



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**“ LA EDUCACIÓN CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTO DE
ACCESO A LA JUSTICIA Y FOMENTO AL AMOR A LA PATRIA ”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA:**

ERASTO GAMANIEL ESPARZA VERDUZCO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. SALVADOR SANDOVAL RODRÍGUEZ

Morelia, Michoacán, México.

Mayo 2019



DEDICATORIA

A mi querida familia, mi esposa e hijos, Norma Alicia, Braulio Alejandro y Jair Jesús, por su inmenso apoyo y tolerancia, al permitirme sacrificar valiosos minutos de su compañía, que fueron dedicados a mis estudios profesionales.

A mi ejemplar y admirable mamá Sra. María Verduzco Galván, por sus plegarias, sus preocupaciones, su eterno amor y constante aliento a fin de que pudiera obtener mi grado de Maestría.

A mis queridas y queridos hermanos, Joel Jesús y Ramón, en su memoria, Ninfa Teresa, Dora María, Reyes Antelmo, Marivel Soledad, Edel Gildardo, Nélide Atzimba, Edith Julissa y Zaida Macarena, por compartir mis esfuerzos y los logros que de éstos derivan.

A mi Padre. Seguramente así lo soñaste Papá. ¡Lo logramos! ...Nunca como hoy había sentido tu presencia y el alma impregnada de esta bendita herencia intelectual.

AGRADECIMIENTOS

A mis familiares, compañeros de maestría y distinguidos docentes que han estado presentes en mi desarrollo y crecimiento profesional, como correspondencia a sus significativas aportaciones, las cuales enriquecieron la estructura del proyecto y actual trabajo de tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Procesal Constitucional.

A mi mentor y amigo Dr. Salvador Sandoval Rodríguez, por su atinada dirección en la presente investigación y tema de tesis, infundiéndome en mí, mayor amor y respeto por este hermoso país, nuestro México.

Al distinguido grupo de asesores del posgrado de derecho y en especial a la Dra. Ana Ma. Martínez Cabello y los Dres. Carlos Salvador Rodríguez Camarena y José Gilberto Ramírez Ibarra, por su oportuna orientación y guía metodológica para hacer realidad este proyecto.

A mi generosa Casa de Estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuna de hombres y mujeres ilustres; a su Preparatoria José Ma. Morelos, a su hermosa e histórica Facultad de Derecho y a la División de Estudios de Posgrado que me permitieron alcanzar esta meta.

A todas las personas que colaboraron conmigo, para la consecución de mis propósitos y la tesis que hoy pongo a su consideración.

ÍNDICE

Portada.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen.....	vi
Abstract.....	vi
Introducción.....	vii
Capítulo I. Aproximaciones Conceptuales.....	1
1.1 Patriotismo.....	1
1.2 Estado, Nación y Nacionalidad.....	6
1.3 Humanismo.....	9
1.4 Civismo, Civilidad y Ciudadanía.....	11
1.5 Identidad y Sentido de Pertenencia.....	17
Capítulo II. La educación en la Historia de México.....	21
2.1 Rasgos históricos de la educación en México.....	21
2.2 La evolución constitucional de la educación.....	25
2.3 México a través de un centenario de educación.....	30
2.4 La enseñanza del civismo en México.....	34
Capítulo III. En los albores del segundo centenario constitucional.....	39
3.1 La Constitución como símbolo de identidad nacional.....	39
3.2 La Constitución como guía de convivencia social.....	43
3.3 La Constitución como marco normativo nacional.....	46

Capítulo IV. Propuesta para instituir la educación constitucional.....	48
4.1 La educación constitucional, instrumento de acceso a la justicia....	48
4.2 La educación constitucional como fomento al amor a la patria.....	53
4.3 La educación constitucional , en España, Colombia y República Dominicana	55
4.4 Hacia un nuevo paradigma educativo nacional.....	58
Conclusiones.....	64
Apéndice Poético literario.....	67
Bibliografía.....	86
Hemerografía.....	88
Legislación.....	90

RESUMEN

La tesis que hoy nos ocupa, tiene como finalidad hacer notar la importancia de instituir la enseñanza de la Constitución Federal, dentro del programa matricular de educación en nuestro país. No es un acto de civismo o patriotismo el que debe determinar nuestro amor por México, sino la construcción diaria de ciudadanía. A través del artículo tercero, se pretende el desarrollo armónico y el fomento al amor a la patria en el ser humano, pero las acciones no son suficientes; por ello, pongo a consideración mi teoría educativa. Como parte integrante de uno de los principales elementos del Estado, la sociedad mexicana debe conocer los deberes y obligaciones que establece el máximo ordenamiento jurídico que impera en todo el territorio, en la inteligencia de que es el principal instrumento legal para poder acceder al conocimiento y exigencia lícita de la correcta administración de justicia, así como la dignificación del quehacer ciudadano.

Palabras clave: Educación, Constitución, amor a la patria, justicia, ciudadanía.

ABSTRACT

The present thesis has the purpose is to note the importance of implementing the teaching of the Federal Constitution in the educational program of our country. It is not a civic or patriotic act that should determine our love for Mexico, but the daily construction of citizenship. Through article 3, the Mexican State intends the harmonic development and promotion of love of the country in the human being, but actions are not enough, this is why I take into consideration my educational theory. As a integrating part of one of the principle elements of the State the Mexican society which should know the rights and obligations that establish the maximum legal regulation that reigns the entire territory, in the intelligence that it's the principle legal instrument that must be able to access to knowledge and licit demand of the correct administration of justice, as well as the dignifying day to day citizen performance.

Keywords: Education, Constitution, love for México, justice, citizenship.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis, deriva de analizar el artículo tercero de nuestra Carta Magna y mediante una investigación bibliográfica y académica, nacional e internacional, social y de creación poética, pretende -sustentada en sus postulados- promover el conocimiento de la Constitución. El objetivo es que la “Educación Constitucional” sea una asignatura más en los niveles de enseñanza obligatoria, a fin de construir ciudadanía, disminuir la violencia en todas sus expresiones, tener pleno acceso a la justicia y cristalizar el verdadero amor a la patria, que el mismo ordenamiento jurídico superior consagra.

Al igual que nuestra Máxima Ley, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas, establecen una visión superior del ser humano, de sus derechos y desde luego su dignificación, derivado de acuerdos, convenios y tratados de los que México forma parte, mismos que pretenden guiar nuestra conducta y las diversas formas de relación social. Es menester que tanto docentes como quienes reciben la enseñanza, reconozcan y practiquen los valores cívicos, convirtiéndose en verdaderos promotores del ejercicio del buen ciudadano, para consagrar una mejor vida en convivencia con nuestros semejantes y así, conciliando intereses individuales, lograr la armónica avenencia social impregnada de buena conducta y alta moralidad.

El artículo tercero constitucional refiere en su párrafo segundo que la educación que impartirá el Estado, se encaminará a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, promoviendo cívicamente el amor a la patria. Quitar de los primeros grados de estudio la formación cívica y ética, se contraponen a lo anterior, por ello, se hace necesario retomar dicha formación, así como la institución de la educación constitucional. Sin duda alguna que ésta y la gama de virtudes que los ciudadanos ponemos en práctica día con día, contribuirán al respeto y a la conciencia colectiva en devoción y agradecimiento a nuestra tierra natal, conjugando el interés del Estado y la voluntad social.

CAPÍTULO 1

APROXIMACIONES CONCEPTUALES

SUMARIO: 1.1 *Patriotismo*; 1.2 *Estado*; 1.3 *Nación y Nacionalidad*;
1.4 *Humanismo*; 1.5 *Civismo, Civilidad y Ciudadanía*.

1.1 *Patriotismo*

Cuando nos referimos al amor a la patria, es necesario sustentarlo en una base de valores cívicos y mejor aún, si este soporte es de grado constitucional y educativo, estamos frente a un dualismo de obligatoriedad y derecho, tal y como lo señala el artículo tercero de nuestro máximo ordenamiento jurídico:

Art. 3°. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos (...)

(...) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos...¹

El patriotismo es una manifestación de respeto hacia la tierra donde se ha nacido y se embebe de emociones que nos hacen sentir orgullo y notoria presunción por nuestro lugar de origen, el cual, ocasionalmente se demuestra con la portación de distintivos alusivos a él; verbigracia, son los atuendos utilizados en

¹ Textos actualizados prácticos de derecho, Constitución Federal y Ley de Amparo, México, Palacio del derecho editores, 2016, p. 5.

las celebraciones mexicanas más comunes como las fiestas patrias, efemérides destacadas u otras gestas nacionales.

Cuando escuchamos el himno nacional mexicano en un acto oficial, en un encuentro deportivo, en un evento mundial, o bien cuando observamos ondear nuestro lábaro patrio en un plantel escolar, en una explanada pública o en una institución gubernamental, habitualmente se genera en nosotros un sentimiento interior que nos vincula de manera afectiva con la multilingüe República Mexicana, ya sea con su cultura, con sus tradiciones o con su pasado histórico.

Durante gran parte de mi vida he escuchado diversas aproximaciones conceptuales respecto a la palabra patriotismo² y la mayoría coincide en que “amor a la patria” es la más común; incluso, versiones antiguas y contemporáneas de textos de civismo sostienen definiciones análogas que según sus autores, el patriotismo emana del sentimiento intrínseco del patriota, pero arraigado bajo el contexto del lugar de nacimiento, es decir, “amor a la tierra natal”.

Manolo Nova³ refiere en su texto que el patriotismo es un sentimiento de amor que se lleva no en el bolsillo, sino en el corazón, y que vincula a los seres humanos con su país natal o adoptivo al cual se enlazan a través de la ley, de la cultura, del idioma, de la religión, de la historia, de la geografía y de los valores humanos que cultivan en cuanto sociedad.

En relación a la cultura literaria, una de las distintas formas de expresión que existen, es la poesía versada – oda, copla, poema, décima, etcétera - la cual será parte fundamental para la elaboración del presente trabajo de tesis, en la inteligencia de que posee una significativa carga didáctica, impregnada de valores y amor a la historia, a la propia literatura y a la patria misma.

² Cualidad de patriota. Diccionario Enciclopédico Larousse, México, 2008, 14ta. ed. p. 776.

³ Nova, Manolo, “El patriotismo como valor social”, El día, México, www.eldia.com.do/el-patriotismo-como-valor-social/5 de julio de 2017, 9:22 a.m.

...El amor nace y se forja en uno mismo,
es discreto y religiosamente encierra,
un sublime y venerado patriotismo,
generosamente leal por nuestra tierra.

Efusivos celebramos la victoria,
de una tierra insigne y con agallas,
que a través de una larga trayectoria,
hoy es México de épicas batallas...⁴

Las nociones de las aproximaciones conceptuales de patriotismo y de patria, en la cultura occidental, procede de fuentes clásicas, griegas y romanas. El patriotismo es la virtud que conduce a dar la vida frente a los enemigos en defensa del territorio. *Dulce et decorum est pro patria mori*⁵, exalta el sacrificio de quienes luchan por lo que es suyo y, al tiempo, común a otros ciudadanos libres: la ciudad, la familia y las costumbres civiles y religiosas.⁶

Para nadie es novedad que el amor se cultiva en casa desde que nacemos, viendo en nuestros padres una figura de respeto y devoción a la que admiramos y a semejanza de ello, trasladamos dicho sentimiento a los planteles escolares, a las iglesias y a nuestra patria; como analogía, es menester referir a insignes mexicanos como fueron Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos, Vicente Guerrero, Benito Juárez y Francisco I. Madero, sólo por señalar algunos y desde luego, distinguidas mexicanas como Gertrudis Bocanegra, Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario entre otras, reconocidas allende nuestras fronteras.

⁴ Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 69.

⁵ *Dulce et decorum est pro patria mori* es una frase que fue muy utilizada en la Roma Antigua y proviene de un poema lírico escrito por el poeta Horacio. Se traduce al Español como: "Dulce y honorable es morir por la patria".

⁶ Párrafo 2 del artículo de Juan José Laborda, Liberalismo, democracia y nacionalismo, en "Enciclopedia del Nacionalismo", www.lbouza.net/ESPANA/patriot.htm, 9 de julio de 2017, 11:37 a.m.

Referir el amor por la patria como un valor cívico que involucra derechos y deberes, los cuales nos exigen actuar como seres humanos de bien y además estar comprometidos con la sociedad en la que estamos inmersos, representa una suma de propósitos que de concretarse, podrían contribuir a la eticidad -actos de bondad del individuo- en la mayoría de los mexicanos.

Es menester honrar el ilustre pensamiento de los considerados héroes que nos dieron patria, en el estricto sentido de amor al territorio que habitaron y a la tierra que los vio nacer, mediante semblanzas poéticas alusivas a su excelsa palabra, la cual nos liga afectivamente a nuestra hermosa República Mexicana.

Los Sentimientos de la Nación⁷ contienen principios que son imperecederos, como que la buena ley es superior a toda persona y debe ser tal que modere las desigualdades sociales, mejore las costumbres y obligue al patriotismo, para que no distinga a un hombre de otro, más que la virtud, nunca el color de la piel.⁸

Por cierto, es de destacarse lo que refiere David Cienfuegos⁹ en su libro “Ideas Para Fundar la Nación Mexicana”, donde infiere lo paradigmático del multicitado documento, en la creación del moderno Estado Mexicano. Aunque algunos de los planteamientos no tienen cabida en el modelo de estado de derecho actual, sí sirven para explicar contextualmente las razones que tuvo Morelos para seguir adelante y, en particular, reflejan la visión que el ilustre insurgente tenía en mente para esta América mexicana.

Sin duda, el pensamiento político de Morelos tiene dos vertientes principales. Por un lado, el liberalismo ilustrado que busca la igualdad y, por otro, el pensamiento social que se forma de la realidad social del pueblo a través de su

⁷ Documento expuesto por José María Morelos el 14 de septiembre de 1813 en Chilpancingo, Guerrero, que pugnaba por la independencia de México.

⁸ INEHRM, Los Sentimientos de la nación de José María Morelos, Antología documental, Secretaría de Educación Pública, México, 2013, p. 18.

⁹ JIMÉNEZ Dorantes, Manuel, Introducción, en Cienfuegos Salgado, David (coord.), Ideas para fundar la nación mexicana. Los sentimientos de la nación de José María Morelos y Pavón, México, Porrúa, 2006, pp. 6-8.

largo recorrido por el territorio mexicano. La búsqueda de la libertad no podía ir separada de la lucha por disminuir las desigualdades sociales producidas durante el dominio español.¹⁰

Para hacer apología del patriotismo manifiesto de José María Morelos en “Los Sentimientos de la Nación”¹¹, trataré de parafrasear éstos, en un poema homenaje, impregnado de admiración a su palabra justa y de reconocimiento al amor entrañable que el generalísimo profesaba a su lugar de origen, demostrado desde su defensa territorial como a través de la proclamación de su sempiterno documento.

Cabe mencionar que en Michoacán -al igual que en el país- lo honramos con su nombre en museos, calles, escuelas e instituciones de justicia y también con su apellido difuminado en la bella ciudad de Morelia a la que heredó su nombre, amén de que existe una entidad federativa que reconoció su esfuerzo libertario y que también lleva su nombre.

...Un hombre de ideales firmes cual destacado adalid,
fue José María Morelos, nacido en Valladolid;
de retórica moral y de carácter prudente,
el “Siervo de la Nación”, llegó a líder insurgente

Él plasmó en sus “Sentimientos” lo que la nación quería,
que nuestro pueblo ejerciera, su total Soberanía;
estableció con certeza, cual benemérita hazaña,
que la América sea libre, e independiente de España...¹²

¹⁰ JIMÉNEZ Dorantes, Manuel, Introducción, en Cienfuegos Salgado, David (coord.), Ideas para fundar la nación mexicana. Los sentimientos de la nación de José María Morelos y Pavón, México, Porrúa. 2006, pp. 163, 164.

¹¹ INEHRM, Los Sentimientos de la nación de José María Morelos, Antología documental, Secretaría de Educación Pública, México, 2013, pp. 122, 123 y 124.

¹² Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 71.

1.2 Estado, Nación y Nacionalidad

Los conceptos Estado, Nación y Nacionalidad van de la mano, pero el primero impone ciertas condiciones sobre el segundo; es decir, para dar significación a un Estado, primero se considera el contexto territorial y después de ello, se da la condición de pertenencia a esa porción de tierra o Nación, misma que constriñe a ciertos beneficios pero también a una serie de obligaciones.

Francisco Porrúa¹³ precisa su noción acerca del Estado y refiere algunas doctrinas en relación a su conocimiento. Hay una primera noción vulgar que tiene todo hombre, obtenida por el hecho de que nos encontramos sumergidos en la realidad del Estado y nos damos cuenta que formamos parte de la vida de éste; esta primera noción que nos proporciona nuestra vivencia no es clara, sino que nos da sólo un panorama difuso, una noción imprecisa de lo que corresponde al concepto de Estado. Las doctrinas que refiere este autor en relación con el conocimiento de éste, emanan de pensadores desde muchos siglos atrás –incluso antes de nuestra era-, mismas que no penetraron en su esencia y, de Platón y Aristóteles, que a su decir, no llegaron a expresar sistemáticamente una doctrina completa acerca de la naturaleza del Estado.

Efraín y José Miguel Moto¹⁴ aseguran, que cuando la Nación nace a la vida política, es decir, cuando entre los individuos del grupo social que la forman se establece una diferenciación, convirtiéndose unos en gobernantes y quedando el resto como gobernados, se dice que la Nación se ha convertido en Estado y de ello se deriva que lo constituyan la población como elemento básico, el territorio como condición para que exista y la autoridad o poder como elemento central que distingue a los Estados de las naciones, ya que estas últimas no necesitan ni de un gobierno propio ni de un territorio determinado para establecerse.

¹³ PORRÚA, Francisco, Teoría del estado, Porrúa, 36ta. ed. México, 2003, p. 152.

¹⁴ MOTO, Efraín, Moto José Miguel, Elementos de derecho, 47ma. ed. México, 2002, p. 56.

Una vez comprendidos los términos Estado y Nación, debemos darle sentido a la nacionalidad como una noción de procedencia u origen de las personas; es decir, es una condición poblacional de quien habita cierta Nación y desde luego lo relaciona con un Estado, el cual le otorga jurídicamente el atributo de ser mexicano. El simple hecho de nacer dentro del área geográfica territorial mexicana o si se nace en el extranjero pero se es hijo de padres nacidos en nuestro país, nos otorga la nacionalidad sin olvidar que existen otros mecanismos para adquirirla. Lo anterior encuentra su sustento en nuestro máximo ordenamiento jurídico:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.¹⁵

La nacionalidad arraiga y fomenta el amor a la patria desde nuestra infancia. Siempre que se valora algo, se procura que las cosas ocurran casi en la misma condición como las deseamos, y muestra de ello, es el admirable tesón con el que el insigne Benito Juárez logró –con gran amor y patriotismo- un sistema republicano manteniendo la división los poderes públicos con una elección directa del Ejecutivo, separando la Iglesia del Estado y otorgando más derechos a las personas.

Por ser un ejemplo para la sociedad mexicana, dedico una semblanza poética en su honor, misma que representa una apología al Benemérito y reconocido republicano Benito Juárez, que más allá de hacer alusión a su digna trayectoria, pretende ser un ensayo poético-literario, cual paradigma ilustrativo para la gente autóctona, que pretende poner en alto el nombre de su tierra y que siga siendo un modelo generacional liberalista. Don Benito ha sido el único presidente conocedor del derecho canónico y civil, capaz de leer latín, inglés y francés.¹⁶

...Para vivir con justicia y armonía, entre individuos como entre las naciones,
el respeto al derecho sin lesiones, brinda paz y también soberanía
el veintiuno de marzo celebramos, a un gran hombre, benemérito de cepa,
que se escuche y todo México lo sepa, ese día que con honores recordamos...¹⁷

¹⁵ Textos actualizados prácticos de derecho, Constitución Federal y Ley de Amparo, México, Palacio del derecho editores, 2016, pp. 22,23.

¹⁶ ZORAIDA, Josefina, Juárez el republicano, Secretaría de Educación Pública, México, 2006, p. 3.

¹⁷ Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 73.

1.3 Humanismo

El humanismo podríamos definirlo como una corriente o bien un movimiento desarrollado en épocas medievales europeas, pero atendiendo una acepción más precisa, se considera como un conjunto de tendencias intelectuales y filosóficas destinadas al desarrollo de las cualidades esenciales del ser humano, nacido con precisión en Italia y que se expandió por Europa durante los siglos XV y XVI, cuyo método se basaba en el estudio de los textos antiguos.¹⁸

En el contexto histórico, el humanismo siempre ha existido, sin embargo, México lo conoce y lo procura desde la participación que realizara la colonia española en nuestra tierra. La historia nos ha permitido conocer que siglos atrás, el humanismo se destacó esencialmente como un movimiento que enaltecía y procuraba el desarrollo del intelecto y que procuraba darle un rumbo, destino y una y mil razones a la vida humana.

Desde luego que un digno representante de ello fue el llamado Tata¹⁹Vasco, a quien algunas instituciones culturales del pueblo mexicano y primordialmente las instituciones michoacanas, le rinden homenaje los días 14 de marzo en cada aniversario luctuoso; ejemplo de ello, son los coloquios nicolaitas en su honor. La práctica del humanismo da valor a la persona humana como un ser impregnado de atributos que implican dignidad y con ello, encarna también el amor a la patria con una visión generosa.

La figura de Don Vasco, tan familiar en la región michoacana se ha difundido bajo el mito de “padre y benefactor de los indios” y sin el afán de poner en duda todo lo valioso que esta labor pueda significar, la obra de Don Vasco de Quiroga supera, y en mucho, a la de sus contemporáneos misioneros. Su visión social, educativa y religiosa lo coloca en un sitio difícilmente superable por

¹⁸ Humanismo. Diccionario Enciclopédico Larousse, México, 2008, 14ta. ed. p. 537.

¹⁹ “Tata” es una palabra purépecha que quiere decir Padre.

cualquier filósofo-humanista de su época. Su concepción de la integración de una nueva sociedad novohispana y de los caminos a seguir para su logro mediante la educación, son tan vigentes como las declaraciones, principios y objetivos que impulsan actualmente a los organismos educativos de todos los niveles nacionales e internacionales.²⁰

La independencia y actitud racional de los seres humanos, posiciona la conducta de cada persona en un contexto capaz de procurar la convivencia empática, misma que permite promover y difundir el amor a la patria a través del civismo. Dedico las siguientes líneas al gran evangelizador español, mismas que forman parte integrante de la semblanza poética que en su honor se plasma en el apéndice poético del presente trabajo.

...Fue Don Vasco de Quiroga, hombre de alta conciencia,
estudioso del derecho y de la jurisprudencia;
un ferviente religioso, por sus orígenes vascos,
que vino a instruir la fe, a los humildes tarascos...²¹

Cuando el ser humano engendre desde sus raíces generacionales el amor por sus semejantes, terminará siendo un cómplice más del grueso de la población que entrega sus valores y fraternidad por sus padres, sus compañeros de escuela y de trabajo, sus maestros y su patria. No obstante que no seamos de la misma comunidad o población a quien se le dirija la ayuda y buena fe, haremos el bien a semejanza de don Vasco de Quiroga, que para muestra legó hospitales y seminarios educativos.

²⁰ MIRANDA, Francisco, Briseño y Sánchez-Verin, Gabriela, Vasco de Quiroga: educador de adultos, CREFAL-COLMICH, México, 1984, p.4.

²¹ Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 75.

1.4 Civismo, Civildad y Ciudadanía

La educación como base para el civismo²², siempre debe estar impregnada de valores éticos y morales por parte de quien la imparte y por parte de quien la recibe, los cuales refieren utópicamente una conducta correcta, respetuosa de las leyes y de la sociedad en la que estos valores se encuentran inmersos. La civilidad es el gesto amable de un buen ciudadano vinculado a la organización del Estado y se debe reflejar en sus actos, ejerciendo de manera prudente el civismo.

La educación de los hijos es un deber fundamental y primario de los padres; pero como los padres no se bastan a sí mismos para educar en toda su amplitud a sus hijos, no tienen en la mayoría de los casos ni los recursos intelectuales, ni materiales, ni el tiempo necesario, ni la preparación para dedicarse en toda su amplitud a esa fundamental tarea educativa, la comunidad política, el Estado, está obligado a ayudar a los padres en esa tarea educativa.²³

Considerando que el civismo –según definición aquí mismo referida- es la corriente que procura el buen ciudadano, derivado de dicho concepto podemos entender a la civilidad como el estatus de la buena conducta de las personas que cumplen con sus obligaciones ciudadanas tanto de manera coercitiva como voluntaria, que traerá beneficios propios y con sus semejantes.

Respecto a la ciudadanía como ejercicio del carácter de ciudadano, se establece en vinculación directa tanto con el disfrute de derechos como el de los deberes impuestos ante la comunidad donde se habita y un ejemplo de ello en el

²² Calidad de buen ciudadano. Cortesía. Diccionario Enciclopédico Larousse, México, 2008, 14ta. ed. p. 251.

²³ PORRÚA, Francisco, Teoría del estado, 36ta. ed. México, 2003, p. 261.

contexto indigenista, se establece a partir de la participación activa en el sostenimiento material y simbólico de dicha comunidad.²⁴

Haciendo remembranza, con emoción viene a mi memoria que durante la infancia cuando estudié los grados de primaria y secundaria –garantía del estado y dogma constitucional- cada lunes, en los planteles escolares donde tuve la oportunidad de cursarlas, se entonaba el himno nacional y quienes alcanzábamos el promedio más alto en calificaciones mensuales, participábamos en los honores a la bandera como hasta hoy se realiza. Es claro entender que la ciudadanía se construye poco a poco, pero desde la niñez.

Formar ciudadanía es un propósito que responde y contribuye a otro mayor, el objetivo de construir una democracia de ciudadanía, donde el poder se distribuya, se regule socialmente y las decisiones públicas sean incluyentes. La posibilidad de acercarnos a dicho objetivo, requiere de la existencia de una serie de factores, tales como la necesaria expansión de la comprensión de los valores y principios democráticos; la adquisición y ejercicio de las habilidades necesarias para una interacción eficaz y respetuosa entre ciudadanas y ciudadanos, y entre éstos y las organizaciones del poder público; y exige un mayor y mejor conocimiento del funcionamiento y sentido de las instituciones que constituyen un régimen democrático.²⁵

Construir ciudadanía en la actualidad, pareciera una aspiración utópica, sin embargo, cada una y uno de nosotros debe empezar con acciones individualmente responsables, empáticas y asertivas, a fin de que nuestro actuar tenga sentido positivo e incida en una mejora social.

²⁴ MARTÍNEZ, Víctor Manuel, Colección de textos sobre derechos humanos, 1ra. ed. México, 2016, p. 58.

²⁵ Instituto Federal Electoral, Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011 - 2015. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, México, 2011, p. 3.

Cómo olvidar el sentimiento a flor de piel y el corazón henchido de orgullo cuando ante toda la población estudiantil, se hacía mención del logro obtenido y de la positiva consecuencia que finalmente era el premio a nuestro esfuerzo, situación que generaba admiración o envidia pero en ambos casos era un reconocimiento –creo yo- bien merecido. Un breve homenaje poético a nuestro Lábaro Patrio, brinda distinción, expresa y da muestra de civilidad y de buenas costumbres generacionales de las y los ciudadanos mexicanos comprometidos con el respeto a nuestra querida tierra natal.

El tema de la ciudadanía, y más específicamente de la educación ciudadana, constituye una problemática central de las agendas políticas a nivel nacional e internacional que puede abordarse desde distintas perspectivas (política, filosófica, ética, histórica, pedagógica, psicológica, etc.) y vincularse a diversas problemáticas: la pobreza, la globalización, la democracia, la violencia, la interculturalidad y la conformación de identidades.²⁶

No se puede concebir la construcción de ciudadanía si no se construye primero una sociedad democrática, con valores, como personas individual y socialmente responsables y con respeto a las decisiones mayoritarias. La ciudadanía no sólo la otorga el vínculo jurídico que se tiene con el Estado, ni el reconocimiento de derechos políticos y sociales, sino toda la gama de deberes y beneficios que lo anterior conlleva y que nos pone en el papel de seres humanos conscientes del cumplimiento y participación en la vida en sociedad.

Toda persona que se precie de ser ciudadana o de ejercer debidamente su ciudadanía, debería de conducir su comportamiento a generar armonía social, ser tolerante, tener respeto hacia los demás y empatía en todos los estratos sociales. Las y los hijos atendiendo indicaciones de sus padres, los padres respetando a sus hijas e hijos; los estudiantes acudiendo a las aulas de clase y los profesores asistiendo a impartir el conocimiento, enseñando con verdadera vocación y

²⁶ CASTRO López María Inés, Pensar la educación ciudadana en el México de hoy. México, Perfiles Educativos, vol. XXXIV, número especial, 2012, IISUE, UNAM, p. 129.

responsabilidad; el cumplimiento de cada obligación constitucional y la exigencia del respeto a los límites del ejercicio de la función del Estado, son sólo algunas acciones que pueden edificar una verdadera ciudadanía.

Nada de lo anterior se puede concretar sin la participación del elemento más importante del Estado –la población- y de cada una de las instituciones que lo conforman, con estrategias de educación que impacten en un cambio benéfico para el desarrollo nacional.

No concibo el desarrollo,
del mundo y nuestra nación,
sino a través del estudio,
pilar de la educación

Todo es posible lograr,
con tesón y con paciencia
honor a quien lo merece,
y lo hace con excelencia

Promovamos la justicia,
donde el derecho se expande,
y que se nos reconozca,
o si no, se nos demande

Sin perder de vista que el logro de una ciudadanía plena “es algo cuyo horizonte es siempre inestable, ya que el cambio social y la misma conquista de algunos derechos generan nuevas demandas y aspiraciones, mientras que la eficacia para tutelar aquellos derechos ya conquistados jamás se pueden dar por sentados” (O’ Donnell, cit. por Ackerman, 2007); es necesario entender que

cuando hoy pensamos en la ciudadanía debemos considerar nuevos componentes que modifican esta noción y su práctica misma.²⁷

En la década de los noventas, hubo una gran cantidad de esfuerzos en pro de la educación cívica en los planteles de enseñanza en México, donde el entonces Instituto Federal Electoral, participó activamente para su consolidación, sin embargo, los talleres educativos no lograron el impacto que se esperaba entre la sociedad, el cual pretendía lo básico en la formación ciudadana.

...El amor de un ciudadano,
que hace un sentimiento suyo,
lo refleja con orgullo,
como todo mexicano...²⁸

Las acciones impulsadas durante este periodo muestran los esfuerzos iniciales del Instituto por construir una noción de educación cívica que le permitiese dar cumplimiento a su mandato constitucional. El Instituto Federal Electoral puso énfasis en la difusión y conocimiento de la democracia: su historia y prácticas; impulsó acciones y programas dirigidos principalmente a la población infantil que servirían de base para construir nuevos programas en años posteriores. En este periodo empieza a trazarse una característica que desde entonces ha estado presente en el Instituto: la necesaria construcción permanente y evolutiva de la educación cívica.²⁹

Se tiene como investido de ciudadanía a todo ser humano que posea la condición de nacional de un Estado y que por consecuencia sea el vínculo jurídico

²⁷ Castro López María Inés, Pensar la educación ciudadana en el México de hoy. México, Perfiles Educativos, vol. XXXIV, número especial, 2012, IISUE, UNAM, p. 132.

²⁸ Apéndice Poético Literario, p. 76.

²⁹ IFE, Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011 - 2015. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, México, 2011, p. 12.

que lo coloque en esa prerrogativa y le permita gozar en plenitud de los derechos humanos y políticos a que se hace acreedor; sin embargo, no sólo se debe privilegiar la exigencia de las obligaciones del Estado para con el ciudadano, sino también éste, se debe auto exigir el cumplimiento de las obligaciones que la propia Constitución le demanda.

El civismo como corriente de la acción ciudadana, es sin duda la clara analogía del amor que cada ser humano siente por su patria, pero en la actualidad, no creo que la sociedad se encuentre a la altura de las circunstancias, ni el Estado da el cumplimiento objetivo a lo que establece el segundo párrafo del artículo tercero constitucional; es decir, México nos necesita a todas y todos para poder construir ciudadanía. Como buenos ciudadanos, debemos contribuir al bien de la nación, sin esperar más recompensa y satisfacción que nuestra lealtad y el deber cumplido.

Significativas obligaciones y generosos derechos implica el ser sujeto de ciudadanía nacional. Nuestro máximo Ordenamiento Jurídico establece una serie de requisitos, como la mayoría de edad y forma honesta de vivir, que no es otra cosa que ser individuos responsables en nuestro hogar, nuestro trabajo, ante la sociedad, en el ejercicio de cualquier profesión y ante cualquier acción como ciudadanas y ciudadanos.

La nacionalidad mexicana es un requisito indispensable para ser ciudadano, la Constitución en este aspecto no distingue a ser mexicano por nacimiento, por naturalización, con doble nacionalidad o con residencia en el extranjero, aunque para el ejercicio de los distintos derechos políticos sí lo hace.³⁰ Buenas y buenos ciudadanos, constructores y promotores de circunstancias armónicas, honorables y pacíficas, hacen buena patria.

³⁰ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3779>. Nacionalidad y Ciudadanía Mexicana, p. 65.

1.5 Identidad y Sentido de pertenencia

Cuando el ser humano se siente identificado con un color, un símbolo o una tierra, nace el sentido de pertenencia y con ello un vínculo afectivo. Somos seres racionales, sentimentales, de pasión, y actuamos de acuerdo a la formación y educación adquirida. Considerarse parte de un grupo social da identidad y engendra el sentido de pertenencia. El amor a la patria debe ser reivindicado rescatando los valores cívicos y éticos.

Ivonne Flores en su artículo “Identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica”, refiere el pensamiento de Anthony P. Cohen, que a lo largo de su texto *Belonging: The Experience of Culture* (1982), maneja el concepto de “conciencia cultural” para explicarse el sentido de diferencia de los individuos entre ellos mismos y hacia los ajenos o extraños a su comunidad. Dicho sentimiento de “distinción social” constituye la base de la “conciencia cultural” de los individuos y del proceso de formación de las identidades.³¹

El fundamento constitucional para comprender mejor la identidad hacia la tierra natal desde su óptica originaria y que a la fecha se sigue defendiendo al interior del país y allende sus fronteras, es el siguiente:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

³¹ FLORES Ivonne, “Identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica”. <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/345/1/2005136P41.pdf>. 1 de junio de 2017.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas... El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural... (II... III...)

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios... determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas...

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica... y la educación media superior y superior... respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación... (III, IV, V, VI)...

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas... velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.³²

³² Textos actualizados prácticos de derecho, Constitución Federal y Ley de Amparo, México, Palacio del derecho editores, 2016, p. 3.

La precisión con la que la Constitución Federal Mexicana en su artículo en comento refuerza la autodeterminación de los pueblos originarios, ha abierto criterios legales y jurisprudenciales, que hoy en día brindan certeza jurídica a la sociedad que integra estas comunidades, mediante la actuación debida por parte de las instituciones que conforman los poderes públicos.

El artículo segundo,
de textos extraordinarios,
destaca de este país,
sus pueblos originarios

Casa de muchas culturas,
México y su población,
indígenas sus raíces,
de plural composición

Libre determinación,
y su reconocimiento,
es derecho de los pueblos,
desde su asentamiento

Gozarán de autonomía,
marco constitucional,
garantizando su vida,
política y cultural

Podrán preservar sus lenguas,
costumbres e identidad,
ejerciendo sus derechos
y acceso a la propiedad

Única e indivisible,
es nuestra bella nación,
lo establece con acierto,
nuestra gran Constitución...

...Es indígena, mi sangre apasionada,
Roja, pura y con momentos de gloria,
Sangre noble y de casta impregnada,
Que da vida y fervor a nuestra historia

Furia intensa que labra nuestro Estado,
galopando con la fuerza de mil potros,
sentimiento que llevamos arraigado,
y que habita en cada uno de nosotros...³³

Bien cabe señalar que la propia Constitución –aunque no se le reconozca como tal- es un símbolo patrio y representa identidad nacional ante el mundo; por ello, no podemos soslayar que el mundo entero le reconoció como la primera en el establecimiento de los derechos sociales de las personas, sin embargo a la fecha, no se ha instituido su enseñanza en rango constitucional y por consecuencia tampoco en la Ley General de Educación.

En el libro “El derecho de aprender”, se describen cambios de gran alcance tanto en la política educativa como en la práctica, que son necesarios para hacer que nuestras escuelas giren en torno a las personas que aprenden y sus aprendizajes. Aunque en diversos momentos de reforma educativa han surgido algunas escuelas extraordinarias que consiguieron niveles altos de aprendizaje con todo tipo de estudiantes, lo cierto es que nunca han estado al alcance, de manera generalizada, de la mayoría de las comunidades y ciudadanos.³⁴

³³ Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 67.

³⁴ DARLING Linda, El derecho de aprender, Editorial Ariel, 1ra. Edición, España 2001, p. 56.

CAPÍTULO 2

LA EDUCACIÓN EN LA HISTORIA DE MÉXICO

SUMARIO: 2.1 *Rasgos históricos de la educación en México;* 2.2 *La evolución constitucional de la educación;* 2.3 *México a través de un centenario de educación;* 2.4 *La enseñanza del civismo en México.*

2.1 *Rasgos históricos de la educación en México*

Una de las grandes guías del ser humano en la búsqueda de la verdad y en el intento de satisfacer su inquietud investigadora es la historia documentada y ésta, refleja el origen, la evolución y el status actual de las cosas; por ello, para lograr el objetivo planteado en la búsqueda de coadyuvar en el fomento al amor a la patria, resulta de gran importancia remitirnos a los antecedentes históricos de la educación en nuestro país y posteriormente aproximarnos a la educación constitucional.

No se puede soslayar que el origen de la educación en nuestro país, deviene de la época prehispánica y prueba de ello fue la acción edificadora de sus templos ceremoniales, su gran conocimiento del lugar que habitaban y su estratégica organización que más tarde sería rota y replanteada por la llegada de los españoles, los cuales trajeron la consigna del dominio y sometimiento en todas sus expresiones.

El pueblo mexicana, comúnmente llamado Azteca, recibió enseñanza de historia, astronomía, medición del tiempo, economía, hábitos de limpieza y cuestiones de gobierno, entre otras, pero por encima de eso, el adquirir valores morales para aspirar a cargos hereditarios como maestros, jueces y gobernantes que a la postre los haría tomar la estafeta para continuar generacionalmente con ello.

Cabe señalar que lo anterior ocurría habitualmente con los varones de cada familia, no así con las mujeres, las cuales se educaban en labores del hogar con la debida enseñanza de valores pero dedicadas en su mayoría a los quehaceres domésticos. Sin importar la clase social a la que pertenecían –incluyendo a las familias de esclavos- los mexicas, el padre de familia tenía la ineludible obligación de educar a sus hijos.³⁵

A los menores se les enseñaba desde el hogar, teniendo el control los padres sobre ellos, situación que yo también viví en mi niñez al igual que muchas personas de esa época, en los albores del último cuarto del siglo XX y que seguramente forjaron nuestra formación cívica y le dieron sentido al desarrollo personal de cada uno de nosotros; de hecho, muchos cronistas y grandes historiadores han precisado que el secreto de la gran educación paternal, no sólo es la buena enseñanza con el ejemplo, sino el temple para amonestar ante la circunstancia adecuada.

Es admirable que en pleno siglo XVI, en el continente americano, un pueblo indígena como el mexica, haya implantado la educación obligatoria para todos y que no hubiera un sólo niño, cualquiera que fuera su origen social, que estuviera privado de escuela.³⁶ Debemos considerar que a la llegada de los españoles, éstos aún con el sometimiento exigido a nuestros antepasados, contribuyeron en gran parte a su educación y a la edificación de una nueva generación indígena que siglos después, mantiene viva la autodeterminación y el deseo inconmensurable de que se le reconozcan sus usos, costumbres y formas de gobierno.

Las instituciones educativas en el régimen misional, exigieron a los hijos tanto de caciques como de jornaleros –macehuales, gente humilde- dependientes de los primeros, a asistir a tomar clase y aprender, lo que hacía un gran

³⁵ Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., Historia de México, México, Tomo IV, Edición Mexicana, 1979, p. 886.

³⁶ Ídem, p. 891.

contingente de alumnos que bajo la guía y tutela de distintos Frailes, hicieron del colegio un nuevo hogar y un gran binomio docente formativo, que destacó la enseñanza en el conocimiento general, eclesiástico, artesanal y en pro de dominar algún oficio productivo.

La llegada de los jesuitas en 1573 fue benéfica para el progreso de la instrucción pública superior, sustentada en la Real y Pontificia Universidad de México, donde la persona del Rector era venerada y respetada, investida de prestigio y autoridad, el cual en comunión con el catedrático más antiguo, acudían personalmente a los salones de clase a comprobar que tanto alumnos como maestros cumplieran con sus obligaciones. Los estudiantes se distinguían por ser obedientes, entusiastas y atentos.³⁷

En materia de educación, hubo cambios transformadores, quizá radicales pero obligados a partir del siglo XVII, que al final demandarían una sociedad novohispana diferente, que anhelaba y necesitaba ilustrarse para estar a la altura de las exigencias de su época. El esfuerzo en la enseñanza por parte de los docentes, no impidió la distinción de clases sociales, ni el abuso entre los pobladores que todavía aprendían sin aprehender, situación que continuó hasta el siglo XVIII aunque en distinta proporción.

Previo a los relevantes e históricos sucesos decimonónicos, ilustres pensadores llevarían a México a una nueva historia. Los primeros años del México independiente fueron de gran optimismo y confianza; liberados del yugo español, pensaron que la educación serviría para formar un nuevo hombre democrático que apoyaría la nueva estructura política.³⁸

Lucas Alamán precisó: “Sin instrucción, no hay libertad y sin educación, la juventud no sabe los derechos que tiene en la sociedad que ha de vivir, ni las obligaciones que la ligan con esta sociedad”. “La educación y política debe ser el objeto importante de la enseñanza pública”. José María Luis Mora por su parte,

³⁷ Ídem, p. 1336.

³⁸ Ídem, p. 1982.

afirmó que: “Nada es más importante para un Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales de un pueblo cuya educación religiosa y política esté en consonancia con el sistema que ha adoptado para su gobierno”.³⁹

Previo al establecimiento de la obligación educativa en rango constitucional, las Cortes de Cádiz afectaron la educación pública al desconocer en ley el verdadero funcionamiento e intención de las universidades, situación que años después se reconsideró y permitió que una disposición constitucional facultara al Estado a fin de dar continuidad a esta imperante necesidad. No obstante lo anterior, para ir formando ciudadanos instruidos en sus derechos y obligaciones, se ordenó que se enseñara a leer en las escuelas de primeras letras por medio de la Constitución promulgada en la citada población en el año de 1812.⁴⁰

Dorothy Tanck de Estrada en su texto “La educación en la nueva nación”, señala que la educación decimonónica en México se apoyó en el método de Joseph Lancaster, quien dirigiendo una escuela de niños pobres, instituyó el mecanismo de que para educar a cientos de estudiantes, se hiciera una distribución de éstos, en grupos de diez personas y que la enseñanza la recibieran de parte de otro joven con talento y ciertas características de comprensión superior a los demás, seleccionado de entre los propios estudiantes del siguiente grado superior, preparado previamente por el director del plantel. Una extraordinaria forma de multiplicar el conocimiento.

Lo anterior generó desavenencias entre la población de mejor status social; sin embargo, coincidían en que era la mejor forma de hacer llegar el conocimiento a los que menos acceso tenían a la educación gratuita, situación que permitió alcanzar parcialmente el objetivo.

³⁹ Ídem, p. 1982.

⁴⁰ Ídem, p. 1984.

2.2 *La evolución constitucional de la educación*

México ha pasado por etapas difíciles en su intento por consolidar una decorosa impartición de educación; por promover y fomentar el gusto por la formación cívica y ética entre la población estudiantil y entre quienes ya gozan de un empleo; la práctica docente e incluso una merecida jubilación. No podemos soslayar como antecedente primigenio, a la multicitada Constitución de Cádiz que en su título noveno, capítulo único, estableció los siguientes preceptos:

ART. 366.- En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

ART. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

ART. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución Política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

ART. 369. Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, á cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

ART. 370. Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.⁴¹

⁴¹ Secretaría de Gobernación, Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, México, Orden Jurídico Nacional, 3ra. edición 2008, p. 77.

Nos atañe lo que pasó de 1812 a 1824 en relación al tema que nos ocupa; es decir, posterior al inicio de vigencia de la Constitución de Cádiz, el gran coordinador insurgente Ignacio López Rayón, dio vida a los Elementos Constitucionales pero en ninguno de sus postulados refirió la educación pública ni tampoco éstos dieron seguimiento a lo establecido en el postulado 368 de la Constitución Gaditana; pareciera que antes todo era imposición política y religiosa.

A éstos, le siguieron los Sentimientos de la Nación que de igual manera expresaban sed de justicia para los mexicanos, pero aún no precisaban lo necesario e imprescindible que iba a ser la institución de la educación en nuestro país, dado que no había plena independencia y eso impedía su exigencia por parte del Estado. En esa época ya todos mexicanos pero muchos de ellos criollos, seguían obedeciendo al ordenamiento jurídico español, salvo los insurgentes que exigían autonomía jurídica.

El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana mejor conocido como Constitución de Apatzingán de 1814, tampoco suscribió en su articulado algo referente a la educación, sin embargo, ya expresó libertades, derechos y obligaciones ciudadanas; pero parecía más un listado de sometimientos y devociones del individuo para con el Estado.

En 1821, los documentos para la independencia que se establecieron mediante actas, tratados y reglamentos que se signaron una vez consumada ésta y hasta la caída del imperio de Iturbide en marzo de 1823, no contemplaron –por razón de los conflictos naturales de la época y la aparente sumisión que persistía a los preceptos de la constitución española- grandes postulados en materia de educación; sin embargo, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano de febrero de 1823, estableció en el último de sus capítulos, un apartado sobre la instrucción y moral pública, que obligaba al gobierno a que expidiera normas y promoviera su institución.

Fue hasta el 31 de enero de 1824 y previo a la promulgación de la primera Constitución en nuestro país, que se estableció el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana; México, había iniciado la formación política de su vida independiente y en octubre de ese mismo año, el constituyente en turno promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, donde sólo había prerrogativas para quienes estaban en el ejercicio del poder, incluso, la palabra “derechos” aún no cobraba importancia, mucho menos lo tenían los “Derechos Humanos” y por consecuencia, el derecho a la educación.

La Constitución de 1824 consagraba que el Consejo de Gobierno que estableció, debía velar por el cumplimiento de ella y como hasta hoy, debía prestar juramento y protestar cumplirla, situación que en la actualidad parece diluida. Las leyes constitucionales de 1836 establecieron obligaciones del mexicano y entre ellas estaba observar la Constitución y algunos derechos que en su mayoría eran de seguridad jurídica para evitar ser molestados o privados de la libertad por la manifestación de ideas.

El Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 tampoco hizo señalamientos sobre el derecho a la educación y además, continuaron muy limitados los derechos ciudadanos que establecía. Después de varios planes que sólo contrariaban voluntades de los antecesores de quien los emitía, se estableció el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, el cual ya suscribió garantías individuales, de seguridad e igualdad, entre otras, prohibió el establecimiento de monopolios relativos a la educación y ejercicio de profesiones, así como que la enseñanza privada era libre bajo la vigilancia gubernamental para evitar que se atacara la moral; lo anterior, signado con fecha 15 de mayo de 1856.⁴²

⁴² Secretaría de Gobernación, Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, México, Orden Jurídico Nacional, 3ra. edición 2008, p. 398.

Después de varios esfuerzos por estructurar una Constitución que albergara preceptos justos y la verdadera demanda social, ésta se promulgó el 5 de febrero de 1857, impregnada de ideas liberales, donde se establecieron en ella los derechos del hombre en una aparente exclusión literal del sexo femenino, en ámbitos sociales, laborales y políticos en nuestro país.

La historia de México lleva impregnada la historia de la educación nacional. La educación de cada época y lugar es una característica manifestación de un estilo de vida: pertenece por necesidad a cierta unidad histórico-cultural.⁴³ Para el caso evolutivo de la educación en Ley Máxima, las 6 décadas de vigencia de la Constitución Liberal de 1857, considero que la pretensión legislativa fue que la ciudadanía de entonces, gozara de la educación laica, al consagrar en su artículo tercero la libertad de la enseñanza y que la ley correspondiente determinaría que profesiones requerían título para su ejercicio, pero tampoco exigió a las y los mexicanos que conocieran los preceptos constitucionales.⁴⁴

Los problemas nacionales e internacionales de México, llevaron a que se estableciera un Estatuto Provisional del Imperio Mexicano en 1865, el cual más que sustitución constitucional, fue una epístola imperialista, indiferente a la educación. De la misma forma, en 1906, el manifiesto nacional llamado Programa del Partido Liberal Mexicano, en tiempos porfiristas, sólo fue un manifiesto del porqué de la desigualdad social y también de las quejas laborales, pero con firmes propuestas de reformas constitucionales en diversas materias pero principalmente en educación.

El Plan de San Luis de Francisco I. Madero en 1910, hizo un reclamo por el sometimiento en que se encontraban los Poderes Legislativo y Judicial en relación

⁴³ LARROYO, Francisco, Historia comparada de la educación en México, México, Porrúa, 1978, p. 38.

⁴⁴ Secretaría de Gobernación, Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, México, Orden Jurídico Nacional, 3ra. edición 2008, p. 422.

al Ejecutivo; en 1911 el Plan de Ayala se concretó al desconocimiento del gobierno maderista; en 1913 el Plan de Guadalupe expresó lo propio en contra de Victoriano Huerta y sus modificaciones durante 3 años más, sólo procuraban la paz social, sin considerar la deplorable situación educativa.

El extinto ex presidente de México Miguel de la Madrid Hurtado, señaló en su artículo “El Congreso Constituyente de 1916-1917”, que el anticlericalismo generalizado de los grupos revolucionarios se hizo notorio cuando Carranza estableció la plena libertad de enseñanza y el laicismo para su impartición en las escuelas del Estado. Al interior del Constituyente existían diversas comisiones.

La Comisión de Constitución la presidía Francisco J. Múgica y éste se opuso a lo propuesto por Carranza; Múgica era de una corriente radical en el Congreso, apuntando en su dictamen que la enseñanza religiosa era contraria a los intereses nacionales y a la niñez del país, puesto que implicaba ideas abstractas que la mente infantil no puede asimilar, aunado a que la educación había sido una herramienta usada por el clero para usurpar funciones competentes al Estado.⁴⁵

Para muchos, el ejercicio arbitrario del poder en épocas pre revolucionarias, significó mayor interés en quienes fueron convocados años más tarde, a ser parte del Constituyente de 1917 y, en el laberinto de esa discrepancia entre gobierno y sociedad, se encontró la coyuntura idónea para que la inminente Constitución que se empezaba a fraguar, estableciera la gratuidad, el laicismo y la total libertad en la enseñanza, con la alternativa de las escuelas primarias particulares, pero siempre bajo la vigilancia oficial y con la negativa de que hubiera direcciones escolares a cargo de ministros de algún culto religioso.

⁴⁵ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3681/4.pdf>. Estudios de Derecho Constitucional. México, UNAM-IIJ, 1977, p. 7.

2.3 México a través de un centenario de educación

A más de cien años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es menester primero conocer las sentidas discrepancias que tuvieron los Constituyentes de 1917 con la propuesta educativa de Don Venustiano Carranza; de hecho, era un momento muy importante para la ahora longeva Constitución mexicana.

Como radical manifiesto, Francisco J. Múgica advirtió: "...si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero, con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la lleven a la pérdida total de la nacionalidad".⁴⁶

La discrepancia expresada por parte del General J. Múgica en relación a la propuesta educativa de Don Venustiano Carranza, obedeció a la esencia de ésta, la cual proponía que hubiera plena libertad en la enseñanza al igual que la gratuidad manifiesta, mientras que la contrapropuesta de los radicales adicionaba la negación de que los ministros del culto dirigieran o establecieran escuelas de instrucción básica.

Finalmente, moderados y radicales llegaron a la conclusión de que había que separar en definitiva la escuela de la iglesia y por ello suplieron el texto

⁴⁶ <https://archivos.jurídicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3681/4.pdf>. Estudios de Derecho Constitucional. México, UNAM-IIJ, 1977, p. 41.

carrancista, por el que determinó la Comisión que representaba el General Múgica mismo que se ratificó en votación mayoritaria.

Analizar lo que ha pasado durante cien años de educación después del texto que se estableció en el artículo tercero de la Constitución de 1917, nos hace reflexionar sobre la evolución que después de sesenta años previos, tuvo el rubro educacional en rango de máxima ley; es decir, qué tanto cambió, positiva o negativamente la enseñanza libre en nuestro país entre la Constitución de 1857 y la actual, y qué modificaciones ha sufrido dicho precepto a través de la vida de nuestro Ordenamiento Jurídico rector.

En relación al artículo tercero, el texto constitucional que nos rige, ha sufrido diez reformas a lo largo de estos cien años de vida jurídica. En 1934 llegó la primera modificación y el artículo tercero estableció que el Estado impartiría educación socialista excluyendo toda doctrina religiosa, inculcando en la juventud un concepto racional de la vida social. La única educación obligatoria fue la del nivel primaria.⁴⁷

La segunda reforma se llevó a cabo en 1946 y aunado a que mantuvo la obligatoriedad educativa sólo en el nivel primaria, procuraba que la educación contribuyera al desarrollo armónico del ser humano, fomentando en él, el amor a la patria, garantizando la enseñanza en la libertad de creencias, sustentada en el artículo veinticuatro constitucional, siendo ésta, nacional, democrática y fortaleza de la convivencia humana.⁴⁸

Años después, en las postrimerías del siglo XX, la tercera reforma la da un decreto que concede mayor autonomía a las universidades para ejercer

⁴⁷ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf. Diario Oficial. México, 1934, p. 1.

⁴⁸ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf. Diario Oficial. México, 1946, p. 1.

ampliamente su gobierno en materia administrativa, educativa, cultural y laboral de acuerdo a la legislación vigente, a fin de privilegiar la investigación y la enseñanza, respetando la libertad de cátedra.

Durante los años 1992 y 1993 se dieron nuevas reformas que incrementaban la exigencia educativa y la orientaban en base a los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, además de refrendar el derecho humano a la educación y la obligatoriedad en los niveles primaria y secundaria. Era imperativo luchar contra el analfabetismo, privilegiando ideales de fraternidad e igualdad de derechos. “La educación extingue la ignorancia; sin embargo, la ignorancia extingue al ser humano”.⁴⁹

La sexta reforma en el año 2002, otorgó obvia obligatoriedad a la educación preescolar y abrió la participación para las entidades federativas en propuestas educativas, donde también se promoviera la educación superior a manera de consulta nacional gubernamental, pero consagrando que el Ejecutivo federal determinaría como atribución directa, los planes y programas de estudio para todos los niveles incluyendo la educación normalista.

La evolución continuó pero no lograba consolidar totalmente las pretensiones oficiales. Las características y fenómenos con los que abrió este nuevo siglo en nuestro país, pueden observarse como el resultado directo e indirecto de factores políticos, económicos y culturales que en su interrelación le han asignado un sello particular a este inicio de milenio. Actualmente se han dado importantes avances en materia de ciencia y tecnología, principalmente en procesos de comunicación, pero uno de los rangos más distintivos es la efervescencia de los derechos humanos y al mismo tiempo la preocupación sobre

⁴⁹ Esparza Verduzco Gamaniel, comentario personal.

los valores que han de prevalecer y ejercer los mexicanos a lo largo y ancho del territorio nacional.⁵⁰

El año 2011 trajo como reforma el total respeto a los derechos humanos y el propósito del desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y un año después se establecería la educación media superior también como obligatoria, pugnando por el respeto a la diversidad cultural, la integridad familiar y la dignidad de las personas. El gobierno actual reformó la Constitución en el año 2013, precisando la obligación del Estado en garantizar la calidad de la educación obligatoria; es decir, infraestructura, materiales didácticos, buenos docentes y administradores escolares, a fin de garantizar el mejor y mayor aprendizaje.

Las metas siempre se han propuesto a plazos alcanzables pero nunca han aterrizado con la precisión o expectativa planeada, derivado de que cada Plan Nacional de Desarrollo es modificado sexenalmente y eso le resta continuidad al programa previo inmediato; lo anterior, por intereses que sólo perjudican a la sociedad y no abonan al desarrollo educacional del país.

Finalmente, la última y más reciente reforma educativa en el año 2016, generó resistencia entre los implicados, al reiterar y establecer no sólo la obligación de los niveles educativos referidos, sino también la evaluación docente a fin de contar con maestras y maestros calificados, respetando sus derechos y privilegiando su talento educativo, sin embargo, dada la parcial negativa magisterial, tampoco se han obtenido los resultados deseados. En resumen, si no hay garantía del Estado y aunado a ello no hay participación social ni mecanismos de coercitividad para exigir el cumplimiento de la reforma, no se podrá avanzar.

⁵⁰ Castillo Fuentes Miguel Ángel, Educar para la democracia. Antología IMCED, Secretaría de Educación en el Estado, Gobierno del Estado de Michoacán. México, 2002, p.1.

2.4 La enseñanza del civismo en México

La enseñanza cívica en nuestro país sigue siendo todo un reto; las instituciones académicas, no han hecho ningún manifiesto a las autoridades educativas -desde luego, con el sustento adecuado-, en relación a la indiferencia que han mostrado a la continuidad de las asignaturas en materia cívica y ética en los planteles que imparten educación básica.

Actualmente los menores son muy distintos, han cambiado generacionalmente y su forma de pensar, de actuar y de aprehender, gira en torno al imparable avance tecnológico y el mundo intangible y virtual. Ya no podemos detener esos sofisticados mecanismos de aprendizaje que más que aislar a los jóvenes estudiantes, los enajena a pesar del esfuerzo paternal por ser mejores guías de la vida de sus primogénitos.

Nos cuesta trabajo entender la conducta de nuestros descendientes porque ahora se interrelacionan con una gran diversidad de expresiones juveniles que se autodenominan de una u otra forma y que involucra modas de vestir, de vivir y de comunicarse, aunado a que ya existen docentes jóvenes con una formación semejante.

Existe una alarmante crisis en la familia, en la escuela y en la sociedad. En el seno familiar, donde comienza la trayectoria educativa del niño, se vive una trágica realidad: desinterés, desintegración, falta de motivación y de tiempo. La complejidad de la vida actual ha dejado rezagada la realidad contextual del niño: los padres no resuelven sus problemas, pero no porque no quieran, sino porque no cuentan con la información necesaria para atenderlos, como afirma Juan Carlos Cuevas.⁵¹

⁵¹ MONTES López Militza y otros. Aportes de investigación en educación y valores en México. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Primera Edición 2011. Morelia, Michoacán, p. 297.

Siempre he creído que la escuela es nuestro segundo hogar y que los docentes –en el nivel que sea- pasan a ser los tutores de continuidad de la educación cívica, de los valores y de la formación ética de las personas; ahora bien, si a eso le adicionamos que la modernidad nos ha envuelto en ser padres dinámicos, trabajadores y también estudiantes por la exigencia laboral, por haber sido rebasados académicamente por los hijos o por los propios compañeros de trabajo, estamos ante la disyuntiva de retomar la orientación en casa o dejarles crear su nuevo pero aparente mundo insensible.

De la misma forma, Juan Carlos Cuevas⁵², refiere que es necesario aceptar que debemos correr hacia el encuentro con nuestros jóvenes, pues vamos rezagados en la brecha tecnológica. Debemos además buscar la renovación de la comunicación entre los maestros y las familias. De la forma en que se coordinen y armonicen ambas, dependerá en gran medida que los docentes podamos ofrecer a la sociedad personas sanas y equilibradas, física y emocionalmente.

Cuando un maestro no es capaz de que su enseñanza logre permear e incidir en la formación, conocimiento y conducta de los estudiantes, estamos ante la negación del proceso de enseñanza aprendizaje y si el estudiante no se esfuerza por asistir, cumplir y aprehender, estamos ante la indiferencia generalizada de nuevos ciudadanos para con su patria.

El espíritu de respeto, patriótico, cívico y crítico con que nos formaron tanto padres como docentes en el siglo XX, dista mucho de lo que en la actualidad hacemos a favor de la sociedad y de procurar construir ciudadanía, la solución es la participación conjunta del Estado a través de sus instituciones educativas y culturales, así como de cada uno de quienes habitamos México.

Evoquemos en breves líneas poéticas a un distinguido héroe nacional, cumplidor del deber cívico e ilustre nicolaita, Don Miguel Hidalgo y Costilla:

⁵² Ídem, p. 298.

Que se cante nuestro Himno con honores,
que repiquen las campanas en la villa,
que se escuchen las trompetas y tambores,
para el gran Miguel Hidalgo y Costilla

Vino al mundo en San Diego Corralejo,
de la histórica Entidad de Guanajuato,
quien de homéricas acciones es reflejo,
hombre culto y detractor del insensato

Estudioso del Colegio que hoy lo evoca,
religioso y filósofo asesor,
a quien toda la nación hoy lo coloca,
como ilustre nicolaita y gran Rector

Buen patriota y distinguido ciudadano,
sacerdote de gentil benevolencia,
guía firme y mentor del mexicano,
que inició la lucha por la independencia...⁵³

Pero que hacer ante tal situación, si la propia exclusión de las materias de formación cívica y ética nos han dejado imposibilitados de formar mejores seres humanos desde la academia; más aún, gran parte de los nuevos docentes también fueron formados de esa manera, sin el conocimiento cívico y ético que tanto se demanda en la actualidad.

Desde el año 2001, Claudia Herrera Beltrán en La Jornada⁵⁴, precisó que la reforma educativa en civismo y derechos humanos, había quedado a medias ya que los maestros no recibieron capacitación para aplicar ese modelo educativo, donde en las aulas predominaba la antigua idea de que el civismo sólo sirve para

⁵³ Apéndice Poético Literario. Pág. 78.

⁵⁴ HERRERA Beltrán Claudia, Sociedad y Justicia www.jornada.com.mx/2001/12/18/030n1soc.html

aprender leyes y buenas costumbres. Si así fuera, quitar esa asignatura o desvirtuarla en su impartición, es alejar a los menores y a las generaciones de profesionistas que de ellos emanen, del conocimiento de la Máxima Ley.

La mayoría de los libros de educación y en las diversas ediciones del libro Formación Cívica y Ética II para secundaria, ya se establecía que el civismo no impactaba académicamente en México debido a que no tenía su propio libro de texto, a que no había cursos de actualización para maestros y a que el civismo no era una materia con valor curricular, por tanto, no pasaba nada si en las aulas se omitía esa asignatura.

En la actualidad no hay grandes expectativas de enseñanza cívica con los docentes formados en esa época, ya que los maestros de éstos, se valían de esa materia escolar para enseñar normas de urbanidad y fomentar la disciplina en los planteles de nuestro país. Si a la ausencia del civismo en las asignaturas académicas aumentamos la resistencia de los docentes vigentes ante grupo, respecto a ser evaluados a conciencia y a favor de mejores mexicanos, la probabilidad de educar con la Constitución no es muy alentadora.

Es notorio que existimos muchas y muchos ciudadanos que omitimos reglas y actuamos con poca civilidad, destruyendo la ciudadanía que tanta falta nos hace. En los hogares, en las escuelas, en las comunidades y en cada ciudad mexicana, existen reglas escritas o de moralidad común que debemos cumplir y que de no ser así, nos exponemos a sanciones. Vivir socialmente en pro del otro, respetando el derecho de los demás al igual que a las instituciones, siguiendo normas de conducta establecidas en ley o por la propia sociedad, son la base del civismo.

Todo lo que somos constituye nuestra identidad personal. Ésta se empieza a formar desde que nacemos. Las personas que nos rodean nos enseñan y aprendemos de ellas uno o varios lenguajes, gestos, modos, formas de expresión, comportamientos, pautas para determinadas conductas dependiendo de cada situación, nos muestran lo bueno y lo malo, nos acompañan y educan, incluso nos castigan si es necesario para aclarar esa forma de proceder no es la correcta, la

que espera o la que se desea. Muchas veces aprendemos de personas aunque ellas no pretendan enseñar.⁵⁵

Finalmente, para materializar las pretensiones de cualquier persona que procure una sociedad armónica entre esta y sus gobernantes, se deben considerar aspectos que habitualmente no se enseñan con manual o guía ciudadana, sino que se van adquiriendo desde el seno materno y la convivencia familiar. Éstos son: actuar individualmente de manera responsable ante cualquier circunstancia, involucrarse en acciones colectivas pensando siempre en pro de la sociedad, ejercer sus derechos y atender sus obligaciones conforme a los postulados constitucionales y las leyes que de ella emanan, brindar empatía ante sus semejantes, ser tolerante entendiendo el origen de la contradicción y considerar siempre el diálogo ante cualquier discrepancia.

La comunicación y el diálogo son elementos indispensables para la construcción de valores, por ello es necesario desarrollar actividades en las que se analicen situaciones cotidianas, para que se delibere acerca de ellas, se tomen decisiones y se asuman compromisos de actuación presente y futura.⁵⁶

⁵⁵ ZAMUDIO Muñoz Claudia, Formación Cívica y Ética 2. Editorial Cervantes, S. A. de C. V. México, 2011, p. 148.

⁵⁶ ZAGAL Arreguín Héctor, José Alberto Ross Hernández y Gabriela Martínez Sainz, Formación Cívica y Ética II. Editorial Santillana, S.A. de C.V. México, 2014, Primera Edición, p. 5.

CAPÍTULO 3

EN LOS ALBORES DEL SEGUNDO CENTENARIO CONSTITUCIONAL

SUMARIO: 3.1 *la Constitución como símbolo de identidad nacional*; 3.2 *La Constitución como guía de convivencia social*; 3.3 *La Constitución como marco normativo nacional*.

3.1 *La Constitución como Símbolo de Identidad Nacional*

En la actualidad se reconocen tres constituciones como documentos rectores de la vida jurídica de nuestro país, pero no podemos ser indiferentes de los extraordinarios textos que fueron elaborados y suscritos por insurgentes de alto grado de patriotismo y generosidad con sus semejantes. Dichos textos en la generalidad pretendieron que se establecieran reglas de comportamiento en la sociedad y como cita Mauricio Merino⁵⁷ “sin leyes y sin sociedad no se puede constituir un Estado”.

El estudio de las constituciones es indispensable para conocer las coyunturas políticas y sociales del país. Cada Carta Magna muestra el triunfo de un ideal y el establecimiento de un nuevo sistema político. México Independiente cuenta con tres Constituciones Legales, 1824, 1857 y 1917. La primera marca el triunfo de la Independencia. La segunda la victoria del liberalismo. La tercera tuvo como antecedente el movimiento armado/ político/ social denominado Revolución Mexicana y es la vigente. Cada Constitución tuvo su importancia y permitió la concretización de un tipo de Estado y de un tipo de gobierno.⁵⁸

Sin que la Constitución sea considerada como uno de ellos, los símbolos patrios mexicanos por todas y todos conocidos, implican extraordinarios

⁵⁷ Profesor e Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

⁵⁸<http://www.congresoazac.gob.mx/coz/images/uploads/20100625141244.pdf>. CARBONEL Miguel, Importancia de la Constitución, p.1.

sentimientos en cada uno de nosotros; valga la redundancia, simbolizan mucho en los momentos en que se hacen manifiestos en algún evento, durante la enseñanza o como particularidad de nuestra nacionalidad, pues siempre habrá cosas que nos distingan como personas, ya sea mediante adjetivos calificativos o referencias de nuestro gentilicio; pero eso, se deriva de nuestros hábitos o actitudes; sin embargo, la Constitución simboliza nuestra armonía nacional, nuestro marco normativo y la positivización del proyecto nacional de paz.

Haciendo analogía respecto al sentido de pertenencia, a medida que transcurre la vida de una persona, ésta se mueve en diferentes círculos de convivencia, pero desde que nacemos, formamos parte de un grupo que es la humanidad. Nacer hombre o mujer nos ubica en otra posición. El primer grupo en el que empieza la socialización es la familia. El ser oriundos de un estado o localidad nos hace parte de otro colectivo. La colonia, el barrio o municipio nos vuelve a posicionar en otro grupo de pertenencia. Más tarde, al comenzar la vida escolar, somos alumnos de una escuela y particularmente de otro grupo.⁵⁹

A medida que seguimos creciendo y nos encontramos en etapas superiores educativas y de la vida profesional, nos involucramos tanto en los grupos a los que nos sumamos, que sentimos que pertenecemos desde su creación; en pocas palabras, decimos que traemos bien puesta la camiseta. Si se educa constitucionalmente a las nuevas generaciones, si se divulga, pregona y enseña la importancia del conocimiento de la Carta Magna como una obligación académica nacional, ese mismo sentido de identidad y pertenencia, ocurrirá con nosotros en relación a nuestra Constitución.

Cuando hablamos o tratamos de sustentar ideas de corte social o políticas, en ambientes de nuestro medio, nos encontramos con variables del pensamiento general que entendemos prudente estudiar y definir debidamente. Muestra de

⁵⁹ ZAMUDIO Muñoz Claudia, Formación Cívica y Ética 2. Editorial Cervantes, S. A. de C. V. México 2011, p. 151.

estas es la de ciudadanos que desean fervientemente parecerse, emular o actuar copiando del extranjero; estos coterráneos no entienden que: clima, costumbres, leyes y gobiernos de otros estados y naciones, son diferentes; sus reacciones están ligadas grandemente a su hábitat natural, por esto no es posible pensar ni actuar como ellos, ¡nuestras costumbres y nuestras leyes deben ser fruto de lo nuestro!⁶⁰

Congruente y veraz resulta Damián A. Corcino, cuando establece tal diferencia pues no es concebible que la conducta ciudadana cambie por simple semejanza o chauvinismo; la realidad, es que estaríamos ante una situación de malinchismo o negación a nuestra identidad. Las raíces no se pierden, son el dato identificador de cada individuo. Una reflexión de identidad bien puede ser la que nace en casa con nuestros hijos y así continua de manera familiar, académica, deportiva, laboral y desde luego con la patria misma.

Se dice que cuando un ciudadano corresponsable del bienestar general de la nación, se presta a convertir nuestro patrimonio en capital ajeno, cuando no le importa o le es indiferente la muerte de sus compatriotas sean niños, jóvenes o adultos reconocidos o bien cuando su principal interés es tener dólares o una cuenta bancaria de esa u otra moneda en el extranjero para beneficio propio o familiar, sin importarle su pueblo, esa persona deberá recibir la repulsa de su país y debería negársele el derecho a la ciudadanía y exigírsele que elija entre la paz nacional y su interés particular.⁶¹

Las autoridades nacionales encargadas de la logística de la celebración de cada aniversario de la promulgación constitucional, no han reparado en que antes de celebrar con tanta parafernalia, deberían promover de manera paralela, la importancia de su conocimiento; es decir, de la enseñanza constitucional al menos

⁶⁰ A. CORCINO, Damián. Identidad Nacional. Primera Edición. Editora Alfa y Omega. República Dominicana, 1988, p. 109.

⁶¹ Ídem, p. 10.

en los niveles de obligatoriedad educativa que ella misma consagra. La ley nacional que refiere los Símbolos Patrios, establece protocolos extraordinarios respecto al respeto con que éstos deben utilizarse tanto en eventos deportivos y académicos, como en celebraciones y oficiales; ¿y por qué no proponer que la Constitución sea considerada un símbolo patrio? Su utilización da identidad a la nación, hace distinción ante la comunidad internacional y engendra amor entre las y los mexicanos.

Los símbolos contienen, dentro de sí, elementos que enaltecen el ideal nacional y representan las luchas libertarias del Estado-Nación al que pertenecen. Los símbolos patrios son los elementos encargados de conformar la identidad de los Estados o naciones. Son la representación concreta de la nación y el sentimiento nacional. El cambiante rumbo de cada nación no hace que se pierdan ni se trastoquen los usos, tradiciones y costumbres porque son guías, distintivos y excelsos referentes de su identidad y en el caso de nuestra Máxima Ley y su dinamismo, no es la excepción.

Aunado a ello, identifican a todo el pueblo con un sentimiento de unidad nacional generalizado, sirven como elemento de referencia para diferenciar personas de distintos países frente a otras; funcionan para poner de manifiesto las diferencias y similitudes entre pueblos de países distintos; muestran los puntos en común que existen en la historia de distintos países, por ejemplo, las banderas similares como el caso de Colombia, Ecuador y Venezuela, que arrastran un pasado común con la cruzada libertaria de Simón Bolívar; recuerdan a las personas los valores nacionales por los que idealmente deberían guiar sus vidas, como el respeto, la tolerancia, la igualdad y la fraternidad, permitiendo que el país funcione sin peleas internas que hagan peligrar su estabilidad política.⁶²

⁶² <https://www.lifeder.com/importancia-simbolos-patrios/> THOMAS Eloísa, Licenciada en Antropología e Historia. 7 razones. México, 2019. 08 de marzo de 2019. 12:35 p.m.

3.2 La Constitución como guía de convivencia social

Siempre que aseveramos que los seres humanos somos seres sociales, no es difícil demostrarlo puesto que desde el seno familiar actuamos como tales y eso se traslada a nuestra escuela, trabajo o actividades grupales. Evocando al gran filósofo griego Aristóteles, a quien se le atribuye en su retórica que más que un ser social el individuo es un *animal político*, podemos constatar su veracidad. No obstante que en la sociedad moderna los documentos son la fuente más preciada para conocer la historia y para analizar los hechos o circunstancias que formaron y arraigaron al ser humano, a su cultura y a sus costumbres, siempre prevalecerá el respeto al máximo documento que guíe sus relaciones y vínculos de convivencia.

La historia de la humanidad está contada y preservada en documentos, que son la fuente primaria y esencial de todo lo transcurrido en la vida de los seres humanos, desde que estos pudieron expresar sus ideas mediante la escritura. Desde los jeroglíficos de los egipcios hasta encontrarnos con las Analectas de Confucio y más tarde con los Evangelios, seguidos por una profusión de escritos diversos en todas las épocas, vemos cómo los grandes momentos de la historia están descritos en documentos que han sido las grandes canteras informativas de los momentos estelares de la humanidad.⁶³

En cada hogar que se habite en condiciones normales de armonía familiar, se convive de acuerdo a patrones hereditarios que tanto el padre, la madre o la pareja homoparental -si fuese el caso-, siguen; sin embargo, cada nuevo miembro de la célula familiar, va generando cambios obligados en las reglas de convivencia. Así pasa con la constitución, suele irse adecuando a las necesidades de un pueblo y sus cambios.

⁶³ VALENTÍN Jiminián, Julio César. Actas de la Asamblea Revisora de la Constitución de la República Dominicana. Nueva Edición. Cámara de Diputados. República Dominicana, 2009. Pág. 7.

La Constitución es un conjunto de reglas que establecen la forma en que debemos comportarnos todos los que habitamos un determinado territorio nacional para que exista concordia, bienestar y podamos vivir en paz, donde se incluya el gobierno, así como las instituciones que lo integran y quienes son gobernados; por ello, la Máxima Ley, guía nuestro andar y la conducta ciudadana que ambas partes debemos acatar.

José Rafael Molina Hureña, en Actas de la Asamblea Revisora de la Constitución de la República Dominicana⁶⁴, precisa que el máximo ordenamiento jurídico, es la madre de todas las leyes y que son el resultado de las deliberaciones democráticas con acatamiento sereno de la voluntad de las mayorías pero con el respeto irrestricto de las minorías.

El Estado, apoyado en quienes dieron vida a la Constitución mexicana actual y a cada una de las que han estado en vigor en nuestro país, dicta las normas que le dan armonía simultánea a la población y a las propias autoridades, procurando regir el interés general de la sociedad, a fin de que garantice cada uno de los postulados que en ella se enuncian.

Sin duda que el rol de la Constitución en las sociedades democráticas como lo es México, es ser un instrumento de desarrollo y cambio en el proceso de transformación y crecimiento, pues uno de los acontecimientos más generosos y trascendentales que como sociedad nos puede ocurrir, es la redacción de el texto jurídico, político que debe conducir el destino de toda la población y de su propio gobierno. La Constitución es la primera de las leyes, la que busca un adecuado manejo entre quienes pretenden alcanzar los fines que persigue.⁶⁵

⁶⁴ VALENTÍN Jiminián, Julio César. Actas de la Asamblea Revisora de la Constitución de la República Dominicana. Nueva Edición. Cámara de Diputados. República Dominicana, 2009. Pág. 24.

⁶⁵ REYES Cerda Nelson. Historia de las reformas a la Constitución Dominicana. Editora GUILLOFRAF. República Dominicana, 1998. Pág. 1.

En un sentido institucional, la Constitución significa status, orden, conformación y estructura. La Constitución viene a ser la estructura o la conformación política o jurídica del Estado. Sin embargo, se trata de una concepción que dice poco respecto de nuestro objeto de conocimiento, la medida en que esta acepción institucional es asimismo clave de los seres vivos. También se puede hablar de la constitución de los animales, de la constitución de una colmena, de la constitución de un zoológico, etc.⁶⁶

Es muy común que cuando nos referimos a una persona, incluso a una cosa, discernimos sobre cómo se encuentra constituida o qué la constituye para dar ese resultado físico o de apreciación para los demás. En este caso en concreto, es una percepción eminentemente subjetiva y termina siendo una concepción propia que nos hará diferir sin duda alguna. Respecto a un ordenamiento jurídico y siendo éste el máximo, la situación es diferente porque se basa en normas formales de derecho.

Hay una segunda acepción mucho más jurídica que es el concepto constitución en sentido fundamental, en el cual se entiende por constitución al conjunto de principios y reglas básicas que disciplinan la vida del Estado y lo disciplinan fundamentalmente, lo que viene a ser el contenido principal de ella. De un lado el tratamiento de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, lo que significa la parte dogmática de una Constitución y en segundo lugar lo que afecta la distribución del ejercicio del poder y la función política, lo que se llama la parte institucional u orgánica de cualquier Constitución ya sea escrita o las consuetudinarias o basadas en la costumbre.⁶⁷

⁶⁶ GONZÁLEZ Trevijano, Pedro José. El rol de la Constitución en las sociedades democráticas. Santo Domingo. Fundación Global Democracia y Desarrollo. República Dominicana, 2003. Pág. 9.

⁶⁷ Ídem. Pág. 9

3.3 La Constitución como marco normativo nacional

La Constitución como conjunto de normas fundamentales se apoya en la teoría general del derecho; es decir, “Constitución” designa el conjunto de dichas normas que identifican a cualquier ordenamiento jurídico. A pesar de que es debatible cuáles normas son fundamentales y cuáles no, hay consenso en que son fundamentales las que disciplinan la organización del Estado, el ejercicio del poder estatal y la conformación de los órganos que lo ejercen; las que disciplinan las relaciones entre el Estado y los individuos; las que disciplinan la producción de normas, leyes, reglamentos y las que expresan los valores y principios que informan todo el ordenamiento jurídico.⁶⁸

Todo hogar, escuela, grupo social y desde luego una institución, se rigen por reglas o normas establecidas de manera económica, o bien plasmadas en un convenio, reglamento, decreto o ley. La Constitución es el máximo ordenamiento jurídico o documento rector de la vida jurídica de un Estado Nacional. La severidad del problema radica en que no acatamos los postulados que enuncia ni en el papel de autoridad ni en el papel de gobernado.

Entendida como una norma jurídica, la Constitución se convierte en la primera y más rica fuente del derecho. El carácter vertiginosamente abstracto de la mayoría de sus cláusulas, la textura abierta y polivalente que les caracteriza, destierran el mito de que la Constitución no se interpreta o que la misma es de interpretación restrictiva.⁶⁹

No hay actividad, acción próspera o negativa, instrucción, derecho o deber, prerrogativa u obligación, que se sustraiga al contenido constitucional y que se

⁶⁸ PRATS Jorge, Eduardo, Derecho Constitucional. Gaceta Judicial. Segunda Edición. República Dominicana, 2005, p. 42.

⁶⁹ GUEVARA Milton Ray, Vivir en Constitución. Tribunal Constitucional, Primera Edición. República Dominicana, 2015, p. 29

ejecute al margen de la Ley Suprema; todo, está contenido de manera precisa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien, en las leyes nacionales o locales que de ella han emanado.

Todas las constituciones del mundo han fijado el tiempo y modo en que debe hacerse enmiendas. El tiempo: porque la experiencia es la única que puede hacer conocer los defectos de que pueda adolecer; el modo: porque la imprevisión, la ligereza o incapacidad legislativa no podría ser tanta, que dejara una cuestión de tan colosal importancia, cual es la estabilidad de las Instituciones, a la merced del primer grupo que se le antojara haber recibido, no sé de quién, ni de dónde, la inspiración de haber encontrado los defectos y vicios de la Ley Fundamental.⁷⁰

Si acaso la falta de talento que muestran algunas y algunos legisladores, provoca que elaboren y promulguen leyes y reformen la Constitución, sólo por justificar su representación popular tanto en lo local como en lo federal, será necesario que la propia ley establezca pruebas más estrictas a fin de que se postulen y elijan a los más capaces para tan significativa función pública.

La Constitución limita al poder público porque existen mecanismos de división entre estos, lo que genera libertades entre las y los ciudadanos. La Constitución designa el conjunto de normas fundamentales que identifican a cualquier ordenamiento jurídico, mismas que disciplinan la organización del Estado.⁷¹

⁷⁰ ESPAILLAT Francisco, Ulises, Ideas de Bien Patrio. Editora BÚHO, Tercera Edición. República Dominicana, 2002, p. 25

⁷¹ PRATS Jorge, Eduardo, Derecho Constitucional. Gaceta Judicial. Segunda Edición. República Dominicana, 2005, p. 133.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA PARA INSTITUIR LA EDUCACIÓN CONSTITUCIONAL

SUMARIO: 4.1 *La educación constitucional, instrumento de acceso a la justicia*; 4.2 *La educación constitucional como fomento al amor a la patria*; 4.3 *La educación constitucional en otros países*; 4.4 *Hacia un nuevo paradigma educativo nacional.*

4.1 La educación constitucional, instrumento de acceso a la justicia

No se puede concebir un Estado fuera del imperio de la ley, puesto que el estado de derecho es el que debe marcar la pauta para vivir en una sociedad –incluidos gobierno y gobernados- que pugna por la justicia y la paz social. Como máximo ordenamiento legal, la Constitución es el manual primordial de la vida jurídica de un Estado y la razón de mantener vigente la cultura del derecho y la justicia en nuestro país.

Diversos factores obstaculizan el acceso a la justicia y la protección jurídica de los derechos humanos, entre éstos, la insuficiencia de los recursos legales adecuados que permitan garantizar la eficacia del sistema de procuración y administración de justicia, así como la implementación adecuada del nuevo sistema acusatorio penal. Es menester conocer los postulados constitucionales para estar preparados ante la exigencia de la justicia plena y satisfactoria.⁷²

Por encima de reformas en materia de justicia, de la mano de las que se han concretado en materia de derechos humanos, no toda la sociedad cuenta con el debido acceso a las instituciones encargadas de administrar justicia y con ello, no logran la satisfacción cabal de sus intereses. Por eso, la educación

⁷² Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. p. 2.

constitucional representa un mejor acceso a la justicia y es fundamental para que se puedan brindar los servicios básicos a la población.

Si vivimos o procuramos vivir en un estado de derecho, el acceso a la justicia se debe considerar como un principio básico de éste y a su vez obliga a que la administración de justicia sea imparcial. La autonomía e independencia del sistema judicial, soportan y permiten su justa impartición. Es preciso adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables, que promuevan el acceso a la justicia para todos. El derecho de acceso a la justicia existe pero no lo ejercemos. Quien administra justicia debe tener la sensibilidad y conocimiento pleno para cumplir con la demanda social.⁷³

El problema de acceso a la justicia no solo se resuelve mediante la preparación idónea de sus integrantes, o que éstos tengan el pleno conocimiento de las leyes –la sociedad también debe conocerlas partiendo de la propia Constitución- para poder realizar eficazmente su trabajo, un medio imprescindible para el logro de la igualdad social, así como con el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.⁷⁴

⁷³<http://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/el-derecho-de-acceso-a-la-justicia-de-todo-ciudadano>. México, 07/11/2018 13:41 hrs.

⁷⁴Textos actualizados prácticos de derecho, Constitución Federal y Ley de Amparo, México, Palacio del derecho editores, 2016, p. 16.

Sólo como referencia en mención y muestra de la importancia de educarnos constitucionalmente como sociedad, hace una década concluyó la extraordinaria propuesta que hizo el Instituto Federal Electoral (IFE) del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005 – 2010, mismo que tuvo interesantes objetivos generales como estrategia, los cuales menciono a continuación:

- I. Socializar los límites y alcances de la democracia (a través de la preparación de los niños y jóvenes para la democracia, por un lado, y de la promoción del debate público sobre los temas de democracia y la ciudadanía, por el otro).
- II. Generar conciencia, confianza y participación ciudadana (por medio del impulso de la cultura democrática y de los derechos ciudadanos, por un lado, y de la educación para participar en la vida pública y ejercer la ciudadanía, por el otro).
- III. Contribuir al fortalecimiento de la integración social y a la democratización de las relaciones entre el Estado y la Sociedad (mediante el fortalecimiento del tejido social, por un lado, y de las relaciones democráticas entre el Estado y la sociedad, por el otro).
- IV. Llevar a cabo investigación aplicada sobre cultura política y calidad de la democracia (con evaluaciones del estado de la ciudadanía y sus percepciones sobre la democracia, por un lado, y estudios sobre prácticas y procesos de formación ciudadana por el otro).
- V. Consolidar al IFE como una institución formadora de ciudadanía (a través de políticas internas que fortalezcan la capacidad cívico-educativa del Instituto y de estrategias para fortalecer al organismo como una institución clave de la democracia).⁷⁵

Tan importante es conocer nuestros derechos y deberes, como saber el funcionamiento y la manera en que se integran los poderes públicos. Conocer la Constitución nos permite la toma de conciencia respecto de la condición que tenemos como sujetos autónomos, capaces de autoregírnos. Seguramente el Estado no logró el total cumplimiento de todos los objetivos generales planteados en la inteligencia de que su consecución estaba sujeta a la concientización de la

⁷⁵ Instituto Federal Electoral, Programa Estratégico de Educación Cívica 2005 – 2010.

sociedad como entes individualmente responsables, situación que no pasó de ser sólo una extraordinaria postulación estratégica.

En esta última década se estructuró la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, promovida por el Instituto Nacional Electoral, la cual consagró entre sus propuestas, mecanismos de diagnóstico sobre la cultura cívica en todo el territorio mexicano, así como los ejes estratégicos para hacer cierta la campaña y dar credibilidad a la sociedad, establecer espacios de diálogo democrático y vinculación general, concluyendo con la exigencia pública en relación a su cumplimiento, con la finalidad de lograr la solución de los problemas sociales existentes.⁷⁶

Sólo en el pasado 2017, se registraron diversos actos de violencia, predominando los siguientes: a) Homicidios. Hubo 25.339 asesinatos, hubo poco más de 69 por día. b) Secuestros. Se registraron 1,148, más de tres por día. c) Violaciones. Fueron 12,740 casos, 35 mujeres afectadas por día y e) Robo con violencia. Se contabilizaron 232,259 casos, 26 robos violentos por hora.⁷⁷

Si nos remitimos a la historia en materia de educación constitucional en nuestro país, indudablemente que debemos referir ésta, a partir de la primera Constitución, pasando tanto por las constituciones mexicanas, como los documentos y actas que previas a cada una, se escribieron como base para establecer las normas de una sociedad que desde hace más de dos siglos, ha buscado ser libre de violencia y vivir en paz. No podemos soslayar que la Constitución siempre ha sido un proyecto de nación y que con ella, debemos enseñar a nuestras siguientes generaciones.

⁷⁶ CÓRDOBA Vianello Lorenzo, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023, INE. México, 2016.

⁷⁷ https://elpais.com/internacional/2018/01/21/mexico/1516560052_678394.html. México, Periódico digital consultado con fecha 29/10/2018 a las 9 hrs.

Una complicada labor generacional. Incorporar a la sociedad al trabajo de la educación, es ejercer derechos simultáneos tanto en lo laboral como en la enseñanza; es decir, el ejercicio de una profesión siendo lícita y además cumpliendo con los requisitos que para su ejercicio exige la propia ley y que sin duda alguna se convierte en una puerta de acceso a la justicia laboral y también a la educación.

El trabajo docente en su alcance habitual ha dejado de impulsar y dar a conocer la importancia de las acciones cívicas y de motivar la conciencia social acerca de su beneficio en el ámbito nacional, no sólo por falta de justa retribución, sino por carecer de un proyecto educativo que es tan cambiante como los intereses mismos de quienes coordinan las acciones inconformes de quienes llevan el aprendizaje a las aulas. Un derecho laboral contrario a un derecho educacional y viceversa.

...Quien sea puede tener
Sin ninguna condición,
Libertad para ejercer,
Un trabajo ó profesión

Deberán de contratarse
Con un seguro social,
Libertad para asociarse,
Y huelgas por vía legal

Siempre deben respetarse
Los derechos laborales,
Ya que su incumplimiento,
Traerá problemas legales...⁷⁸

⁷⁸ Apéndice Poético literario, Poesía Mexicana. Pág. 80.

4.2 La educación constitucional como fomento al amor a la patria

En México existen prácticas y hábitos escolares que desde la infancia nos inculcan y a su vez fomentan el amor a la patria, a fin de generar el conocimiento que en materia cívica contribuya a fortalecer su arraigo y sentido de pertenencia a la tierra que nos vio nacer. Existen distintas prácticas que fomentan el civismo pero la más importante sin duda alguna es la que comienza en casa, sin olvidar que conforme vamos creciendo, formamos parte de nuevas moradas que aunque sean eventuales, van forjando nuestro amor ciudadano.

La Nación y la Patria, no deben confundirse con el Estado. El Estado Mexicano, desde la Independencia, ha cambiado varias veces de forma o de Constitución y siempre ha sido la misma Patria. El respeto a la Patria va acompañado de ese sentimiento que todos llevamos en nuestros corazones y que se llama Patriotismo: amor a nuestro país, deseo de mejorarlo, confianza en sus futuros destinos. Este sentimiento debe impulsarnos a hacer por nuestra nación todo lo que podamos, aun en casos en que no nos lo exijan las leyes.⁷⁹

Siempre se nos ha insistido en el amor por los símbolos patrios y la historia muestra que nuestros padres –incluso ya entrados en la edad adulta- siguen con este principio y desean fervientemente que hagamos lo mismo, pero ven con tristeza que hemos cambiado y dicha mutación nos ha llevado a ser un tanto indiferentes en el hogar, en los valores que nos inculcaron, en los deberes familiares diarios, en la ética, en la retórica, en fin, en casi todo lo que hacemos. Cuan importante es que no perdamos de vista que sólo buscan nuestro bien y que realmente son útiles postulados morales.

⁷⁹ REYES Alfonso, *Cartilla Moral. Lecturas Universitarias*, Universidad Autónoma de Nuevo León. Primera Edición 2005, México. p. 55.

Como lo señala Alfonso Reyes en su Cartilla Moral, la Patria es el campo natural donde ejercitamos nuestros actos morales en bien de la sociedad y de nuestra persona. Asimismo, amar a la patria significa esforzarnos por conocer la historia de nuestro país. Se ha dicho que quien ignora la historia patria es extranjero en su tierra. Puede añadirse que quien ignora el deber patrio es extranjero en la humanidad.⁸⁰

El tercer postulado constitucional que establece que el Estado fomentará el amor a la patria, no especifica de que manera llevará a cabo dicha acción, verbigracia, es bien sabido que el saludo a la bandera se exige en las escuelas de educación básica y éstas forman parte del Estado, sin embargo, se les debería enseñar a los estudiantes el porqué de esas prácticas escolares, al igual que el canto del himno, actos cívicos o días festivos, lectura de efemérides, arrío de la bandera, entre otros.

Educar con la enseñanza de la Constitución desde el preescolar, es inspirar en cada infante, el amor por la vida, por ser libre, por poder estudiar, por la salud, por la vivienda que le proveen sus padres; es decir, por sus derechos y también por cada uno de los deberes ciudadanos que al cumplirlos le traerán beneficios.

Michel Troper en el texto “La aplicación del derecho en los sistemas jurídicos”, propone la exigencia de que cada estado tenga una Constitución con el fin de evitar el nepotismo.⁸¹ Una reflexión congruente pero también cabría decir y proponer que se incorpore la obligación de la enseñanza de los postulados constitucionales como una respuesta a la propuesta del Estado de fomentar el amor a la patria.

⁸⁰ REYES Alfonso, Cartilla Moral. Lecturas Universitarias, Universidad Autónoma de Nuevo León. 2005, México. p. 56.

⁸¹ LOPERA Mesa, Gloria Patricia, La aplicación del derecho en los sistemas jurídicos constitucionalizados. Universidad EAFIT. Medellín, 2004. p. 8.

4.3 La educación constitucional, en España, Colombia y República Dominicana

El siglo XX trajo consigo muchos cambios revolucionarios, manifiestos y exigencias sociales que obligaron al mundo a democratizar gran parte de sus diversas formas de gobierno. Hacer uso del derecho comparado, permite conocer alcances y variedades normativas de diferentes países, en sus manifestaciones sociológicas y jurídicas. De hecho, la base cultural condiciona la elaboración y el funcionamiento de toda manifestación normativa.⁸²

Llama la atención que la educación constitucional se encuentra establecida en las constituciones de varios países en el mundo y quizá no parezca extraño que entre esos se encuentren, Colombia, España, incluso Alemania; sin embargo, sí resulta sorprendente que no se encuentre México y sí lo esté la República Dominicana. En breve me referiré al proyecto dominicano de “Vivir en Constitución”.

Por ejemplo, cuando España se incorpora al grupo de los países con sistemas democráticos de gobierno, a partir de 1977 y 1978, fecha de la nueva y vigente Constitución Española, es entonces cuando se empiezan a poner las bases para la extensión del conocimiento constitucional entre sus destinatarios, y también es cuando comienzan a definirse los criterios pedagógicos para llevar su enseñanza a la docencia en secundaria, bachillerato y finalmente en la Formación Profesional.⁸³

⁸²POTENTINI Adame, Trajano. Manual de Derecho Constitucional Dominicano. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini. República Dominicana, 2010. Pág. 145.

⁸³ https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/2817/A.RuizHuerta_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y
La enseñanza de la Constitución en España. Por una cultura constitucional. Alejandro Ruíz-Huerta Carbonel. p. 239.

En el caso de Colombia, su máximo Ordenamiento Jurídico establece lo siguiente:

Artículo 41º.- En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

La educación es la actividad con la cual se moldea el sistema político de una nación, así como también su esquema de desarrollo. Cada país debe concebir la educación de su pueblo desde su ley sustantiva y si se trata de la educación constitucional, alberga más exigencia, ya que es el manual o guía que da rumbo a la democracia, el respeto y la paz que tanto anhelan los países libres conformados como una República.⁸⁴

Un ejemplo extraordinario de ello es República Dominicana, país de escasos diez millones de habitantes aproximadamente y que levanta la mano al mundo en señal de valores nacionalistas y amor a su patria. Ellos han enseñado desde ese pequeño territorio, que aprender la Constitución y vivir en ella como marco normativo, puede enseñar la verdadera pertenencia nacional. Para República Dominicana -por citar dicho país como clara muestra-, no representa una simple devoción a su patria, sino que reconocen que tanto el Estado como sus instituciones deben ser los primeros que la conozcan y respeten, para después enseñarla a la población incluyendo a los menores; también así se construye ciudadanía.

El artículo 63 de la Constitución de la República Dominicana establece el derecho a la educación que tiene toda persona; en su apartado 2 precisa la

⁸⁴ FARÍAS Campos Félix, Estudio Comparado de las Constituciones Políticas Nacionales Latinoamericanas. Ediciones Unicaribe. República Dominicana 2002. Pág. 63.

obligación familiar de la educación de sus integrantes y en el apartado 13 consagra que con el fin de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación es obligatoria la formación social y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y de los derechos y garantías fundamentales.⁸⁵

Lo anterior ha traído una verdadera revolución social en ese país y el Tribunal Constitucional –máximo órgano jurisdiccional dominicano- se ha dado a la tarea de establecer convenios con el Ministerio de Educación y diversas instituciones educativas, a fin de que se difunda esta nueva pretensión nacional, como una Inmejorable oportunidad para que sus habitantes vivan en un marco de legalidad y respeto a su máximo ordenamiento jurídico.

Hans Kelsen sostuvo la supremacía constitucional en lo que se conoció como su pirámide jurídica y aún con los cambios que a esa idea dieron los Tratados Internacionales, la Constitución aparece en la cima.⁸⁶ Tal reconocimiento no sólo es de Kelsen, también lo es de la sociedad jurídica, la población en general y en nuestro caso, del gobierno mexicano, pero no parece veraz cuando apreciamos que el propio artículo 133 constitucional, establece que la Ley Suprema no es nuestra Constitución por sí sola, si no que lo es sólo en conjunto con las leyes que de ella emanan y los Tratados que haya signado el Presidente de la República y que aprobó el Congreso de la Unión, aún y cuando las constituciones locales contengan algún precepto en contrario.

⁸⁵ Tribunal Constitucional. Constitución de la República Dominicana, República Dominicana, 2015. p. 100.

⁸⁶ POTENTINI Adame, Trajano. Manual de Derecho Constitucional Dominicano. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini. República Dominicana, 2010. p. 158.

4.4 *Hacia un nuevo paradigma educativo nacional*

Para emitir un juicio sobre la necesidad de que se instituya la educación constitucional en nuestro país, es menester hacer uso de datos estadísticos que se obtienen de los ejercicios censales de instituciones responsables, los cuales diagnostican la situación que impera en el país en relación al tema que hoy nos ocupa; verbigracia, el Senado de la República, meses antes de la celebración del centenario constitucional, difundió por todos los medios masivos de comunicación, que 7 de cada 10 mexicanos no conocemos la Constitución; pero esto va más allá, existen cifras aún más contundentes que muestran la necesidad de instituir la enseñanza de nuestro máximo ordenamiento jurídico.

La revista digital Milenio, difundió en el año previo al primer centenario constitucional, que de acuerdo a la consulta: “Cultura de la Constitución en México”, Roberto Russildi Montellano, aprovechó, a un año de la celebración del centenario de la Constitución de 1917, para destacar que 9 de cada 10 personas conocen poco o nada de ella.⁸⁷

Es indudable que ambos indicadores son porcentajes elevados de mexicanas y mexicanos que desconocemos o conocemos muy poco lo referente al texto constitucional, a nuestros derechos fundamentales, a las obligaciones que tenemos como ciudadanas y ciudadanos, y al conocimiento de la integración y funcionamiento de los poderes públicos.

Sin sugerir o proponer aún una estrategia a seguir a fin de reducir estas elevadas cifras de desconocimiento o indiferencia constitucional, me parece importante que las autoridades educativas correspondientes tomen cartas en el

⁸⁷RUSSILDI Roberto <http://www.milenio.com/politica/9-10-desconocen-derechos-roberto-russildi>.
31/10/18 11.32 a.m.

asunto y apoyadas en las instituciones investigadoras jurídicas con más prestigio en el país, realicen un ejercicio de derecho comparado donde puedan constatar los avances en materia de educación constitucional y la difusión que de ella se genera, en otros países tanto de Europa como de nuestro propio bloque continental.

La Constitución no sólo debe ser reconocida y celebrada cada 5 de febrero que se conmemora su promulgación, por el contrario, se debe persuadir a la población nacional a que la conozca y sepa que es el marco normativo que regula nuestro actuar para procurar la paz social y la convivencia armónica. Debe enseñarse a los docentes a transmitir el conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que eduquen con amor a México.

En el reciente año 2017, según cifras de la Secretaría de Educación Pública, se inscribieron formalmente cerca de 35 millones de estudiantes para cursar el ciclo escolar 2017 – 2018, en todos los niveles educativos, sin embargo, según sus cifras, 2.3 niños y jóvenes renunciaron por cada minuto que pasó durante dicho periodo, teniendo en cuenta que la inversión que se había hecho por esos alumnos, representó cerca de los 45 mil millones de pesos.⁸⁸

Los datos anteriores son un reflejo de las carencias y deficiencias que se tienen para mantener completas las aulas de clase. Al final de la presente investigación, adjunto la iniciativa ciudadana que junto con el maestrante Simón Baca Suárez presentamos ante el Congreso local, con la finalidad de que esta pretensión tenga el alcance necesario, y de ser admitida, trascienda en favor de toda la ciudadanía mexicana.

⁸⁸ Redacción, <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/desercion-escolar-infrenable-sep>, 28/10/18 13.03 pm.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Los que suscriben **Simón Baca Suárez y Gamaniel Esparza Verduzco**, en cuanto ciudadanos del Estado de Michoacán, vecinos de la ciudad de Morelia y de profesión Licenciados en Derecho, con fundamento en la Fracción V del artículo 36 y fracción I del artículo 164, ambos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, ante Usted respetuosamente comparecemos para presentar **Iniciativa de reforma al artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el artículo 138 constitucional, el Estado está obligado a impartir educación a las personas que habitan el territorio. También se determinan los principios que servirán de directriz para encauzar esa educación a cargo del Estado, como son: el respeto de los derechos humanos, la justicia y la solidaridad internacional.

La educación se entiende con una doble dimensión, tanto como derecho individual al que cada persona puede acceder sin elementos de discriminación, pero también una dimensión social que permite la construcción de sociedades más justas, la construcción de un debate público más informado, así como el mejoramiento constante de las condiciones de vida de la comunidad.

En la sociedad michoacana es necesario el conocimiento de los postulados constitucionales, para permitir a ésta, contar con elementos que le permitan entender la construcción de las instituciones del Estado, la función de las autoridades, así como su ámbito de aplicación; pero también y más importante, el conocimiento primario del reconocimiento de derechos y libertades que establece y reconoce el Estado.

En el entendido de que no concebimos una situación de la vida cotidiana que se encuentre fuera del ámbito de regulación de las normas jurídicas, es de vital importancia que como una medida de prevención de problemas jurídicos, el Estado eduque a la población con los postulados constitucionales, para permitirnos el conocimiento básico de los derechos y obligaciones que tenemos como ciudadanas y ciudadanos mexicanos, la organización social, económica y política, así como el funcionamiento de las instituciones que conforman el poder público.

Advertimos que lamentablemente, las estadísticas a nivel nacional sobre el conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son mínimas y en la mayoría de los casos entre el 10 y el 15 % de la población, conoce en muy poca proporción alguno de los artículos de la Constitución ó al menos suele tener una noción cercana a los postulados contenidos en el texto constitucional.

Bajo esa perspectiva, consideramos importante e inaplazable, que el Estado asuma la responsabilidad de la educación en materia constitucional, como elemento que permita la construcción de una sociedad más democrática.

Consideramos que el contenido de la reforma que se propone tendrá el carácter de principio rector y a la vez norma programática que el Estado deberá acatar en favor de la población.

- Como principio rector de la actuación de las diversas dependencias que conforman la administración, cuando observen y propicien el conocimiento de los postulados en que fundan su competencia y los derechos que asisten a la persona.
- Como principio programático, reviste la función de dirigir los esfuerzos del Estado para generar paulatinamente una cultura constitucional medible entre la población.

Por lo anteriormente expuesto, motivando y fundando, proponemos que el Congreso del Estado determine expedir el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: Se **adiciona** un segundo párrafo al **artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 138°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

Es obligación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, impartir y promover el conocimiento de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entre los habitantes de la Entidad, por medio de las autoridades y dependencias en el ámbito competencial que corresponda, así como a través de la institución encargada de la educación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente proyecto de Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en ejercicio de sus atribuciones, emitan su votación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Retomando lo que establece el artículo tercero constitucional en su tercer párrafo, que a la letra dice: ...”El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”, podemos colegir que la edición literaria “Mi Constitución, Poesía Cívica”, puede ser una útil y práctica herramienta para conocer la esencia de los postulados constitucionales.

Es importante considerar un nuevo modelo educativo para el civismo, mediante políticas públicas orientadas a enseñar a los educandos con el mismo ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en rango constitucional como los son, el derecho a la educación para estudiantes y el derecho a la profesión docente para quienes la imparten; de aprobarse la iniciativa ciudadana referida, aspiramos a construir un México mejor.

Los valores como nobles convicciones individuales, determinan conductas y actitudes para adquirir un buen comportamiento al interior de la sociedad, y son el reflejo real de nuestra formación. La educación constitucional debería ser el primer ejercicio cívico, la primera lección en clase, el primer acercamiento del ser humano con el orden y la paz social; eso engendra el respeto. El valor del respeto se ejerce cuando mostramos aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Respetar tiene mucho que ver con los derechos y las obligaciones.⁸⁹

⁸⁹ VALDÉS Juan Pablo, *Edúcalos con valores*. Editorial Época, S.A. de C.V. México, 2013. p. 83.

CONCLUSIONES

Sin duda alguna que el presente tema traerá opiniones encontradas derivado de que es un tema de actualización y debate constante. Es menester redundar un poco en la génesis constitucional que para muchos autores tiene su base en las colonias inglesas que a la postre fueron los Estados Unidos de Norteamérica y que al independizarse, tuvieron su primer Constitución en las postrimerías del siglo XVIII, misma que fue considerada en semejanza y de manera parcial años después, por nuestro país.

Después de haber investigado en la legislación local y en parte del gran acervo bibliográfico que existe en materia constitucional, puedo concluir que tenemos un extraordinario ordenamiento jurídico y que hemos sido indiferentes a él, sólo falta obedecerlo.

Para valorar la importancia de conocer nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico, basta con remitirnos a uno de los postulados constitucionales del máximo ordenamiento jurídico de nuestra Entidad, la Constitución Política del Estado de Michoacán, la cual establece lo siguiente:

Artículo 157.- Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, protestará guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, ante la autoridad que lo haya designado o ratificado.⁹⁰

Lo anterior muestra como una acción imperativa la obligación de guardar y hacer que quienes se subordinan a algún funcionario también acaten y guarden las constituciones federal, local y las leyes emanadas de ambas; sin embargo, por los altos índices de corrupción, nos damos cuenta que en la práctica esto se lleva a cabo parcialmente.

⁹⁰ PERIÓDICO OFICIAL, Constitución Política del Estado de Michoacán, 11 de septiembre de 2008. H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Pág. 59.

Tan importante es la calidad en la educación en general, como también lo es la calidad en la enseñanza del conocimiento constitucional. Se convierte en una llave de acercamiento al conocimiento de nuestros derechos y deberes. El acceso a la Justicia implica, en consecuencia, que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y dar solución a sus conflictos en forma eficiente y oportuna. Este concepto presenta una visión amplia de la administración de justicia, por el cual comprende además de la solución jurisdiccional de tutela estatal, la prevención de conflictos, la promoción de los derechos y la solución colaborativa de conflictos como la mediación. Las políticas de justicia deben tener por objetivo crear condiciones que faciliten el acceso a la Justicia y establezcan adecuados mecanismos de seguimiento en materia de prevención, atención y control de los conflictos y sus factores asociados.⁹¹

Para superar las barreras socioculturales es necesario contar con remedios deseables y adecuados considerándose especialmente el decisivo rol de la información. Englobando así materias tan diversas como: existencia de una adecuada protección normativa de los derechos ciudadanos, información sobre los derechos de los que es titular, asesoramiento jurídico y mecanismos accesibles y eficaces de resolución de conflictos.⁹²

Sirva el presente trabajo de tesis, como propuesta para instituir la enseñanza de los postulados constitucionales en todos los planteles desde la educación básica hasta el nivel superior, pero sobretodo, que incida en las conciencias de quienes nos dedicamos a la docencia, a fin de considerar esta alternativa como una herramienta didáctica para el aprendizaje de la norma de normas, nuestra Constitución, sin soslayar la calidad en la educación.

La calidad del sistema educativo no radica sólo en el nivel de aprendizaje de los estudiantes, sino que refleja las relaciones de coherencia entre todos los componentes del propio sistema. El concepto de calidad no puede dissociarse de la

⁹¹<http://www.vocesenelfenix.com/content/acceso-la-justicia>

⁹² Ídem

equidad, ya que no puede considerarse buena una educación desigual. Es innegable que la calidad de la educación considera sus efectos no sólo a corto plazo, sino también en la vida adulta; y ello, indudablemente ayudará a revertir las negativas estadísticas de desconocimiento constitucional.⁹³

Quiero recalcar que nuestra Máxima Ley, la cual regula los derechos de la ciudadanía, así como las formas de organización de la República Mexicana, es el documento fundamental para la convivencia entre la sociedad de nuestro país y esa premisa por mínima que fuese considerada, nos obliga a conocerla en cada uno de los millones de hogares mexicanos, para poder actuar y ejercer nuestras obligaciones y beneficios sociales, así como el cumplimiento de cada uno de los deberes cívicos que nos encarga el derecho interno y nuestra propia costumbre humana.

A continuación se encuentra un apéndice poético literario, autoría del suscrito, el cual encarna la didáctica del arte, impregnado de un gran amor a mi patria y a sus ilustres personajes. Finalmente, pongo en sus manos la presente investigación para que, de aplicarse a la educación constitucional, corra el riesgo positivo y propositivo de revolucionar nuestra identidad nacional, que genere un verdadero sentimiento de lealtad popular mexicana y que haga mejores ciudadanas y ciudadanos, conocedores de sus derechos y obligaciones.

⁹³ MARTÍNEZ Felipe, La calidad de la educación básica ayer, hoy y mañana, INEE, México, 2006. p. 9.

APÉNDICE POÉTICO LITERARIO

“DERECHOS DEL PUEBLO”

El artículo primero, de mi gran Constitución,
Lo relato con esmero, viva la revolución,
Es la madre de las leyes, es nuestra norma de normas,
Documento regidor, impregnada de reformas

La Constitución otorga, a través de varias vías,
El goce a los mexicanos, de todas sus garantías,
Incluso los extranjeros, que no tengan libertad,
Ingresando a nuestra patria, gozarán de esta bondad

Todas las autoridades, en pro de los mexicanos,
Promoverán el respeto, de los derechos humanos,
Que no deben suspenderse, mucho menos restringirse,
Paradigma que establece, cómo y cuándo resarcirse

Precisa en forma legal y con mucha exactitud,
A nadie discriminar, prohibiendo la esclavitud,
El artículo segundo, de versos extraordinarios,
Destaca de este país, sus pueblos originarios

Única e indivisible, es nuestra bella nación,
Lo establece con acierto, ésta mi Constitución,
Casa de muchas culturas, México y su población,
Indígenas sus raíces, de plural composición

Libre determinación, y su reconocimiento,
Es derecho de los pueblos, desde su asentamiento,
Gozarán de autonomía, marco constitucional,
Garantizando su vida, política y cultural

Podrán preservar sus lenguas, costumbres e identidad,
Ejerciendo sus derechos y acceso a la propiedad,
Éste precepto señala, exigencia en la enseñanza,
Para el alumno es futuro, para México esperanza

Todos tenemos por norma, en nuestra federación,
Estados y municipios, derecho a la educación
Cimiento de nuestra escuela, básica y obligatoria
La primaria, secundaria y el nivel preparatoria

La enseñanza será laica, progresista y con prestancia,
Con un propósito firme, erradicar la ignorancia,
Democrática y social, mirando siempre adelante,
Será nuestra educación, con crecimiento constante

Deberá de ser gratuita, en planteles escolares,
Con la oferta paralela, de escuelas particulares,
Preparando al personal, impulsando la docencia,
Como una forma de vida y un México de excelencia.

“POESÍA MEXICANA”

El amor nace y se forja en uno mismo,
Es discreto y religiosamente encierra,
Un sublime y venerado patriotismo,
Generosamente leal por nuestra tierra

Emotivos celebramos la victoria,
De una tierra insigne y con agallas,
Que a través de una larga trayectoria,
Hoy es México de épicas batallas

Fueron siglos soportando la inclemencia,
Del poder peninsular sobre tu gente,
Sufriendo vejaciones y violencia,
Dando la provocación al insurgente

Irónico el destino presagiaba,
El fin de la maldad y la arrogancia,
De España su poder se terminaba,
Pues ellos sucumbían ante Francia

Mi México con sangre libertaria,
Después de una formal conspiración,
Y gracias al valor y lucha diaria,
Lograste por fin la emancipación

Mi México de Hidalgo y de Morelos,
Guerreros que lucharon bajo el sol,
Que siempre se sumaron sin recelos,
Logrando derrocar al español

Mi México de Allende y Abasolo,
De Aldama y de toda la insurgencia,
Un pueblo que jamás te deja solo,
Y busca para ti la Independencia

En una gran nación te has convertido,
Mi México país independiente,
Un bello territorio tan querido,
Que honras el cariño de tu gente,

Irradías la grandeza en tu bandera,
Que luce orgullosa tus colores,
Cual marco que refleja gallardía,
Y todos veneramos con honores.

“SEMBLANZA POÉTICA A LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

DEL GRAN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Un hombre de ideales firmes cual destacado adalid,
Fue José María Morelos, nacido en Valladolid;
De retórica moral y de carácter prudente,
“El Siervo de la Nación”, llegó a líder insurgente

Él plasmó en sus “Sentimientos” lo que la nación quería,
Que nuestro pueblo ejerciera, su total soberanía;
Estableció con certeza cual benemérita hazaña,
Que la América sea libre, e independiente de España

Proteger al pueblo humilde del abuso y la maldad,
Erradicando los diezmos, siendo el pago en voluntad;
Que tuvieran división los Poderes Federales,
Actuando con equilibrio, en cuerpos estructurales

Morelos quiso evitar en México los saqueos,
Y que los americanos, gozaran de los empleos;
Abatiendo a los tiranos, luchando de frente al sol,
Y expulsando de ésta tierra, al enemigo español

Pidió respeto a las leyes y moderar la opulencia,
Mejoras para los pobres y así evitar la indigencia;
Expresó en sus “Sentimientos”, proscribir la esclavitud,
Y que a la gente distingan, sólo el vicio y la virtud

Exigió respeto en casa, viviendo en paz, sin temores,
Castigando sin crueldad, con pena a los infractores;
Pugnó por la libertad imitando al libre viento,
Hombre justo, de lealtad y un excelso pensamiento

Bien lo dijo con gran temple en su apotegma⁹⁴ sentido,
Quien con justicia se queje, deberá ser protegido;
Que siempre haya un tribunal, para que en cualquier contienda,
Contra el arbitrario y fuerte, que lo ampare y lo defienda

Un documento ejemplar, sentimientos nacionales,
Base constitucional, derechos fundamentales;
Este pliego tan sensible, tan patriótico y sincero,
Se promulgó en Chilpancingo del Estado de Guerrero.

⁹⁴ Sentencia breve en la que se expresa un pensamiento o enseñanza de un personaje ilustre.
Diccionario Enciclopédico Larousse, México, 2008, 14ta. ed. p. 95

“UN ILUSTRE ZAPOTECA”

Para vivir con justicia y armonía,
Entre individuos como entre las naciones,
El respeto al derecho sin lesiones,
Brinda paz y también soberanía

El veintiuno de marzo celebramos,
A un gran hombre, benemérito de cepa,
Que se escuche y todo México lo sepa,
Ese día que con honores recordamos

Admirado cual figura principal,
Del febril liberalismo mexicano,
Un pastor y distinguido ciudadano,
Que hoy se evoca por su gran lucha social

En mi México de triunfos y pesares,
De esperanzas y horizontes optimistas,
De carencias de nuevos nacionalistas,
Se distingue el célebre Benito Juárez

Fue nacido en un pueblito de Oaxaca,
Guelatao, tierra humilde y generosa,
Que se ufana por su prócer orgullosa,
Y que goza al ver un hijo que destaca

Su orfandad y las carencias lo forjaron,
Bajo el sol y recorriendo un largo trecho,
Su tesón y sus estudios de derecho,
A ocupar la Presidencia lo llevaron

Siendo joven Juárez fue un gran regidor,
Y esa entrega y total dedicación,
De su Estado fue al Congreso de la Unión,
Y en Oaxaca logró ser gobernador

En defensa de la patria fue dispuesto,
Antagónico de los conservadores,
Un acérrimo rival de los traidores,
Hombre serio con valor y con arresto

El gran Juárez siempre fiel a sus ideales,
De profundo patriotismo y de pasiones,
Superando resistencias e invasiones,
Consumó su triunfo con los liberales

Fiel historia guarda cada hemeroteca,
Cada escuela, tantas calles y lugares,
Recordando al célebre Benito Juárez,
Un ilustre y talentoso zapoteca.

“VASCO DE QUIROGA EL HUMANISTA”

Fue Don Vasco de Quiroga, hombre de alta conciencia,
Estudioso del derecho y de la jurisprudencia,
Un ferviente religioso por sus orígenes vascos,
Que vino a instruir la fe a los humildes tarascos

En el Siglo Dieciséis, vagos recuerdos se escapan,
Desde Ávila en España, hasta la ciudad de Uruapan
Eclesiástico español, visitador colonial,
Y para la Real Audiencia, su pieza fundamental

Con reconocida estirpe, de talento y muy capaz,
Interventor importante, en los tratados de paz,
Un año de vocación y el siervo se compromete,
Alcanzó el rango de obispo, mil quinientos treinta y siete,

Por tantas gentiles obras, “Tata Vasco” lo nombraron,
Los purépechas felices, por él se beneficiaron,
A Pátzcuaro de Tzintzuntzan, trasladó su obispado,
Y en Michoacán se fundó, un gran plantel colegiado

Hoy, nuestra Universidad, Nicolaita y Michoacana,
Semillero de talentos, de gran calidad humana;
Por su reconocimiento, todo Michoacán aboga,
En gremios, calles y escuelas, está Vasco de Quiroga.

“BANDERA DE MIS AMORES”

Con belleza sin igual,
Y entre momentos de gloria,
De gran valor en la historia,
Es la insignia nacional

Que sin tener ni una estrella,
Mas sí un mensaje profundo,
Se considera en el mundo,
Entre todas, la más bella

Se impregnó en mí desde niño,
Cual distinguido blasón,
Que llevo en el corazón,
Con respeto y con cariño

El amor de un ciudadano
Que hace un sentimiento suyo,
Lo refleja con orgullo,
Como todo mexicano

Un homenaje en el atrio,
O en la explanada escolar,
Admirando el alto ondear,
De nuestro lábaro patrio

Expresa todo su arrojo
Y con el alma venera,
Una sublime bandera,
Color verde, blanco y rojo

El VERDE de la esperanza,
El BLANCO de nuestra unión,
Del ROJO sangre y pasión,
Y un ESCUDO de añoranza

Un símbolo tanpreciado,
De una exquisita elegancia,
Y que viste con prestancia,
Nuestro presente y pasado

Te entrego a ti con honores,
Todo mi amor y lealtad,
Por ser tú nuestra hermandad,
“Bandera de mis amores”

De espíritu legendario,
Es tu honor y fortaleza,
Que reaviva esa grandeza,
Rumbo a tu Bicentenario.

“MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

Que se cante nuestro himno con honores,
que repiquen las campanas en la villa,
que se escuchen las trompetas y tambores,
para el gran Miguel Hidalgo y Costilla

Vino al mundo en San Diego Corralejo,
de la histórica Entidad de Guanajuato,
quien de homéricas acciones es reflejo,
hombre culto y detractor del insensato

Estudioso del Colegio que hoy lo evoca,
religioso y filósofo asesor,
a quien toda la nación hoy lo coloca,
como ilustre nicolaita y gran Rector

Buen patriota y distinguido ciudadano,
sacerdote de gentil benevolencia,
guía firme y mentor del mexicano,
que inició la lucha por la independencia

La justicia social en sus clamores,
lo llevó a un alzamiento popular
y su épico “Grito de Dolores”,
dio al patriota, que hoy debemos venerar

Apreciado por su calidad humana,
Sacerdote, para todos muy querido,
De los Padres de la Patria mexicana,
Miguel Hidalgo, es el más reconocido.

“MI SANGRE INDÍGENA”

Es indígena, mi sangre apasionada,
Roja, pura y con momentos de gloria,
Sangre noble y de casta impregnada,
Que da vida y fervor a nuestra historia

Furia intensa que labra nuestro Estado,
Galopando con la fuerza de mil potros,
Sentimiento que llevamos arraigado,
Y que habita en cada uno de nosotros

Sangre fuerte, de purépechas y nahuas,
Sangre sabia del gran pueblo otomí,
Sangre que vienes de origen mazahua,
Sangre preciada que aun vives en mí

Tierra santa que albergas tradiciones,
Campo fértil donde hay árboles y flores,
Cual refugio de cantos y emociones,
Expresiones de virtudes y valores

Es sin duda tu humilde indumentaria,
El reflejo de la vida serranía,
Una muestra de amor extraordinaria,
Expresada en tu gran artesanía

Heredas tradición y sentimiento,
Abonas la tierra con bondad,
Ideales que en tu sangre se pregonan,
Y ofrecen a tu vida identidad.

“DÍA DEL TRABAJO”

Una fecha inolvidable,
Suceso que nos conmueve,
Fue en el año Ochenta y seis,
En el Siglo Diecinueve

De una historia de valor,
Cuenta doy, en éste ensayo,
Celebrando con honor,
El día “Primero de Mayo”

Eran tiempos complicados,
Muchas demandas sociales,
Abusos en la jornada,
E injusticias laborales

Niños, hombres y mujeres,
No encontraban beneficio,
Prudentes trabajadores,
Que cumplían con un oficio

La explotación criminal,
Que produjo un gran estrago,
Dio una huelga general,
En la Ciudad de Chicago

El esfuerzo rindió frutos,
Y entre sangre y sufrimiento,
En esta fecha gloriosa,
Surge el reconocimiento

A jornadas de 8 horas,
Sin trabajos peligrosos,
A mujeres y menores,
Con salarios decorosos

Ya a mitad del Siglo Veinte,
Entre países hermanos,
Se dio la “Declaración,
De los Derechos Humanos”

Hoy las cosas han cambiado,
De una manera toral,
Un protocolo obligado
“La Reforma Laboral”

Para ser mejor País,
Erradicando el destajo,
Toda persona tendrá,
Legal derecho al trabajo

Al trabajo digno y útil,
Para todo mexicano,
Siendo obrero, campesino,
Funcionario o artesano

Quien sea puede tener
Sin ninguna condición,
Libertad para ejercer,
Un trabajo ó profesión

Deberán de contratarse
Con un seguro social,
Libertad para asociarse,
Y huelgas por vía legal

Siempre deben respetarse
Los derechos laborales,
Ya que su incumplimiento,
Traerá problemas legales

La "Asamblea General,
De las Naciones Unidas",
Consideró en su razón,
Extraordinarias medidas

Refiere un común ideal,
Entre pueblos y naciones,
Y en forma institucional,
Promover nobles acciones

Que permitirá vivir,
Con respeto día a día,
En actitud fraternal,
Con plenitud y armonía

No importan las preferencias,
Tampoco importa cómo eres,
El trato debe ser justo,
Seamos hombres o mujeres

Todos los seres humanos,
Nacemos en libertad,
Con igualdad en derechos,
E iguales en dignidad

La vida es lo primordial,
Como derecho anhelado,
Bien jurídico esencial,
Que debe ser tutelado

Derechos y libertades,
La Declaración proclama,
Sin perjuicio de la raza,
Color, o sexo, o idioma

Mi gente trabajadora,
Reciban este homenaje,
Y el Estado les respete,
Con mediación y arbitraje.

“ZAPATA EL AGRARISTA”

Que se cante el 10 de Abril, “El Agrarista”,
Recordando a un ser humano legendario,
Que “Emiliano Zapata” pase lista,
Celebrando en su memoria un “Centenario”

Fue su origen de familia campesina,
Y admirado por toda la Nación,
Que a sus fieles seguidores encamina,
Al ideario de la “Revolución”

Por la “Tierra y Libertad” fue su ventura,
El “Caudillo del Sur”, era un guerrero,
Impasible contra la “Dictadura”,
Sumándose al proyecto de “Madero”

Sus acciones fueron las postrimerías,
Su estrategia fue en potencia la antesala,
Desafiando al General Porfirio Díaz,
Y exigiendo acuerdos con el “Plan de Ayala”

Emiliano Zapata simboliza,
La gran lucha del rural en la milicia,
Campesinos en formal caballeriza,
Persiguiendo en sus ideales la justicia

Contra el Terrateniente fue su Guerra,
Aquel que al indigente lo sobaja,
Su única intención fue que la tierra
Y el campo, fueran de quien los trabaja,

Recordemos cada año a este gran hombre,
Cada pueblo, cada escuela y biblioteca,
Y con letras doradas sea su nombre,
Imborrable en la Hacienda "Chinameca".

Gamaniel Esparza Verduzco

(Autor de todos los poemas cívico-patrióticos)

BIBLIOGRAFÍA

CÓRDOBA Vianello Lorenzo, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 – 2023, INE. México, 2016.

ESPAILLAT Francisco, Ulises, Ideas de Bien Patrio. Editora BÚHO, Tercera Edición. República Dominicana, 2002.

FARÍAS Campos Félix, Estudio Comparado de las Constituciones Políticas Nacionales Latinoamericanas. Ediciones Unicaribe. República Dominicana 2002.

GONZÁLEZ Trevijano, Pedro José. El rol de la Constitución en las sociedades democráticas. Santo Domingo. Fundación Global Democracia y Desarrollo. República Dominicana, 2003.

GUEVARA Milton Ray, Vivir en Constitución. Tribunal Constitucional, Primera Edición. República Dominicana, 2015.

JIMÉNEZ Dorantes, Manuel, Introducción, en Cienfuegos Salgado, David (coord.), *Ideas para fundar la nación mexicana*. Los sentimientos de la nación de José María Morelos y Pavón, México, Porrúa. 2006.

JIMINIÁN Valentín, Julio César. Actas de la Asamblea Revisora de la Constitución de la República Dominicana. Nueva Edición. Cámara de Diputados. República Dominicana, 2009.

LARROYO, Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, México, Porrúa, 1978.

LOPERA Mesa, Gloria Patricia, La aplicación del derecho en los sistemas jurídicos constitucionalizados. Universidad EAFIT. Medellín, 2004.

MARTÍNEZ Felipe, La calidad de la educación básica ayer, hoy y mañana, INEE, México, 2006.

MIRANDA, Francisco, Briseño y Sánchez-Verin, Gabriela, *Vasco de Quiroga: educador de adultos*, CREFAL-COLMICH, México, 1984.

MONTES López Militza y otros. *Aportes de investigación en educación y valores en México*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Primera Edición 2011. Morelia, Michoacán.

MOTO, Efraín, Moto José Miguel, *Elementos de derecho*, 47ma. ed. México, 2002.

PORRÚA, Francisco, *Teoría del estado*, Porrúa, 36ta. ed. México, 2003.

POTENTINI Adame, Trajano. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini. República Dominicana, 2010.

PRATS Jorge, Eduardo, Derecho Constitucional. Gaceta Judicial. Segunda Edición. República Dominicana, 2005.

REYES Alfonso, Cartilla Moral. Lecturas Universitarias, Universidad Autónoma de Nuevo León. Primera Edición, 2005, México.

REYES Cerda Nelson. Historia de las reformas a la Constitución Dominicana. Editora GUILLOFRAF. República Dominicana, 1998.

SALVAT Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., *Historia de México*, México, Tomo IV, Edición Mexicana, 1979

VALDÉS Juan Pablo, Edúcalos con valores. Editorial Época, S.A. de C.V. México, 2013.

ZAMUDIO Muñoz Claudia, Formación Cívica y Ética 2. Editorial Cervantes, S. A. de C. V. México 2011.

ZORAIDA, Josefina, *Juárez el republicano*, Secretaría de Educación Pública, México, 2006.

HEMEROGRAFÍA

Párrafo 2 del artículo de Juan José Laborda, Liberalismo, democracia y nacionalismo, en “*Enciclopedia del Nacionalismo*”, Recuperado de www.lbouza.net/ESPANA/patriot.html, 9 de julio de 2017, 11:37 a.m.

Flores, Ivonne, “Identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica”. <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/345/1/2005136P41.pdf> 1 de junio de 2017.

Nova, Manolo, “*El patriotismo como valor social*”, El día, México, www.eldia.com.do/el-patriotismo-como-valor-social/5 de julio de 2017, 9:22 a.m.

<https://archivos.jurídicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3681/4.pdf>. Pag.7. El Congreso Constituyente 1916-1917.

<https://archivos.jurídicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3681/4.pdf> p.41. El Congreso Constituyente 1916-1917.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf
Diario Oficial del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf
Diario Oficial del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

www.jornada.com.mx/2001/12/18/030n1soc.html La Jornada, 2001. Civismo y Derechos Humanos.

<http://www.congresoazac.gob.mx/coz/images/uploads/20100625141244.pdf> La Importancia de la Constitución, Miguel Carbonel, 2017.

<https://www.lifeder.com/importancia-simbolos-patrios/> Importancia de los Símbolos Patrios. Eloísa Thomas, 2016.

www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/metadatos/encuestas/ENVIF.asp?s=est&c=17305 Encuestas Inegi, 2017.

https://elpais.com/internacional/2018/01/21/mexico/1516560052_678394.html.
29/10/2018 9 hrs. El País, México sangriento, 2018.

https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/2817/A.RuizHuerta_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Por una cultura constitucional, Ruiz Huerta-Carbonel, 2004.

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/desercion-escolar-infrenable-sep>,
28/10/18 13.03 p.m. Periódico El Universal, La deserción escolar, 2018.

<http://www.milenio.com/politica/9-10-desconocen-derechos-roberto-russildi>.
31/10/18 11.32 a.m. Diario Milenio, Conoce tus derechos, Russildi, 2018.

<http://www.milenio.com/opinion/varios-autores/derechos-humanos/el-derecho-de-acceso-a-la-justicia-de-todo-ciudadano>. 07/11/18 13.41 hrs. Diario Milenio, El acceso a la justicia, 2018.

<http://www.vocesenelfenix.com/content/acceso-la-justicia>. Voces en el Fenix.
Daniel Parise. Acceso a la Justicia, 2019.

Instituto Federal Electoral, Programa Estratégico de Educación Cívica 2005 – 2010.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.

LAROUSSE, *Diccionario Enciclopédico*, México, 2008, 14ta. edición.

INEHRM, Los Sentimientos de la nación de José María Morelos, Antología documental, Secretaría de Educación Pública, México, 2013.

LEGISLACIÓN

Antecedentes Históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 3ra. Ed. 2008.

Constitución Federal y Ley de Amparo, México, Textos actualizados prácticos de derecho, Palacio del derecho editores, 2016.

Constitución Política del Estado de Michoacán, 11 de septiembre de 2008. H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. PERIÓDICO OFICIAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Editorial Trillas, 2003.

Constitución de la República Dominicana, Tribunal Constitucional. República Dominicana, 2015.